

CAMPAÑAS 2015 - 2018

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-17-037-2



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4		
2. AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE.....	4		
2.1. AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ	5		
2.2. AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS: PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS/OLEAGINOSAS	8		
2.3. AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS DE CÁSCARA Y LAS ALGARROBAS	13		
2.4. AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD	8		
2.5. AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA AZUCARERA	21		
2.6. YUDA ASOCIADA AL TOMATE PARA INDUSTRIA	26		
3. AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA	29		
3.1. AYUDAS AL GANADO BOVINO	29		
3.1.1. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS	29		
3.1.2. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO	34		
3.1.3. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	42		
3.1.4. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE	45		
3.1.5. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	56		
3.2. AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO	59		
3.2.1. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO.....	59		
3.2.2. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE CAPRINO.....	64		
3.2.3. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	69		



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

1.- INTRODUCCIÓN

Las ayudas asociadas a la producción, o ayudas acopladas, son aquellas que se reciben por realizar un determinado cultivo o por criar un determinado tipo de ganado, de los sectores que son objeto de ayuda. Al contrario que el pago básico, que se recibe con independencia del tipo de cultivo que se realice con la condición de mantener las tierras en buenas condiciones para el pasto o el cultivo.

2.- LAS AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS POR SUPERFICIE

El Capítulo I del Título IV, del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre recoge las condiciones y requisitos de acceso establecidos, a nivel nacional, para la concesión a los agricultores de las siguientes ayudas asociadas voluntarias por superficie, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013:

- Ayuda asociada al cultivo del arroz.
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, uno para los cultivos de proteaginosas y leguminosas, otro para el cultivo de oleaginosas.
- Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobos. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, según se trate de la región peninsular o región insular.
- Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
- Ayuda asociada a la remolacha azucarera. Se desglosan dos regímenes de ayuda en base a la distinción de dos zonas de producción homogénea: Siembra primaveral y Siembra otoñal.
- Ayuda asociada al tomate para industria.

Cada comunidad autónoma (C.A.) graba las solicitudes presentadas en su ámbito territorial, existiendo una base de datos de solicitudes en cada C.A.

La normativa básica aplicable a estas ayudas viene establecida en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.





2.1. AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para el cultivo de arroz en recintos agrícolas de regadío.
- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
- Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio.
- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que éste llegue a la floración.



La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y la superficie determinada ha sido la siguiente:

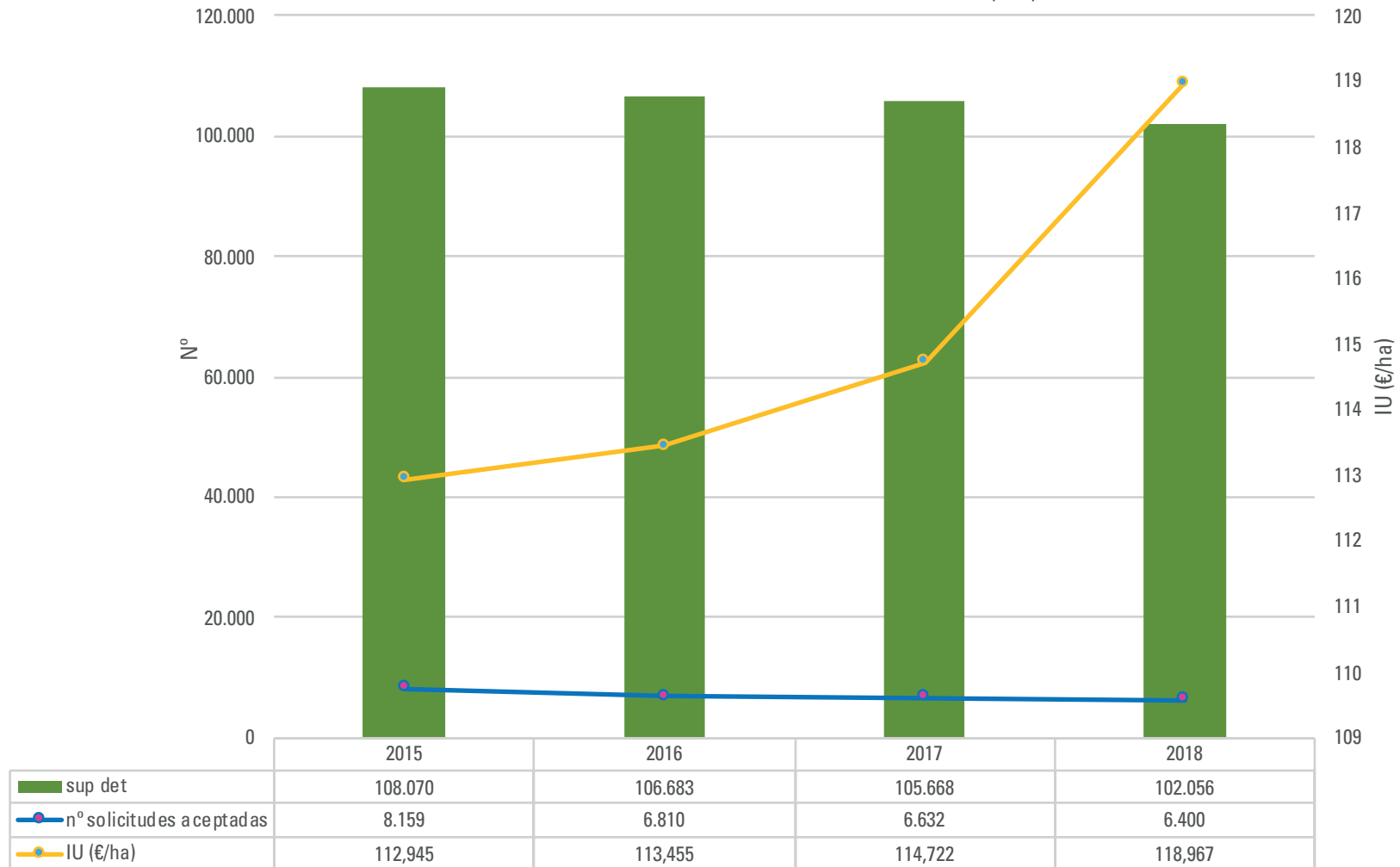
CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ (201)							
	Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA
Andalucía	975	39.870	975	39.383	972	40.105	978	39.241
Aragón	310	5.925	290	5.291	284	5.095	275	4.899
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)	17	27	12	24	11	27	11	28
Cantabria								
Castilla-La Mancha	15	114	22	163	15	115	11	82
Castilla y León	2	102	1	85	1	85	1	85
Cataluña	1.887	20.533	1.588	20.190	1.559	20.199	1.526	20.591
C. Valencia	3.020	14.950	2.077	14.369	1.996	14.206	1.985	13.254
Extremadura	1.723	23.857	1.672	24.560	1.611	23.254	1.448	21.478
Galicia								
Madrid (C. de)					1	1	1	1
Murcia (R. de)	96	413	64	343	62	312	52	266
Navarra (C. F. de)	114	2.279	109	2.274	120	2.268	112	2.130
País Vasco								
Rioja (La)								
TOTAL PENINSULAR	8.159	108.070	6.810	106.683	6.632	105.668	6.400	102.056
IMPORTE UNITARIO DEF	112,944822		113,45468		114,722097		118,967677	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo considerablemente su número entre las campañas 2015 y 2016, manteniéndose esta tendencia, aunque en menor grado en las campañas siguientes. Lo mismo ha ocurrido con las hectáreas determinadas.



En cuanto al importe unitario, ha sucedido lo contrario subiendo en cada campaña respecto a la anterior al haber menos superficie determinada.

AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ (201)





2.2. AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS: PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS/OLEAGINOSAS

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Producción de cultivos proteicos en regadío, así como en las superficies de secano ubicadas en municipios que figuran en el anexo X del Real Decreto 1075/2014, cuyo Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales en secano, según el Plan de Regionalización Productiva, es mayor a 2.000 kg/ha, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente sección:

- Se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de cultivos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal: Proteaginosas: guisante, habas, altramuces dulce; Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla; Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de veza y de zulla con otros cultivos no incluidos en esta lista, siempre que éstos sean el cultivo predominante en la mezcla y el otro cultivo se encuentre en el listado de sectores a los que podrá concederse una ayuda asociada de conformidad con el artículo 52.2 del reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.

- Que se mantenga el cultivo en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico hasta el estado de madurez lechosa del grano para proteaginosas y leguminosas para grano, incluida la soja; hasta el inicio de la floración para proteaginosas y leguminosas para aprovechamiento forrajero anual; durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo conforme a las prácticas tradicionales en la zona, para leguminosas forrajeras plurianuales; y, hasta el cuajado del grano para oleaginosas, excepto soja.

- Se permitirá el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno si es compatible con la especie y el cultivo y se mantiene hasta la floración, al menos.





La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y la superficie determinada ha sido la siguiente: Para las oleaginosas:

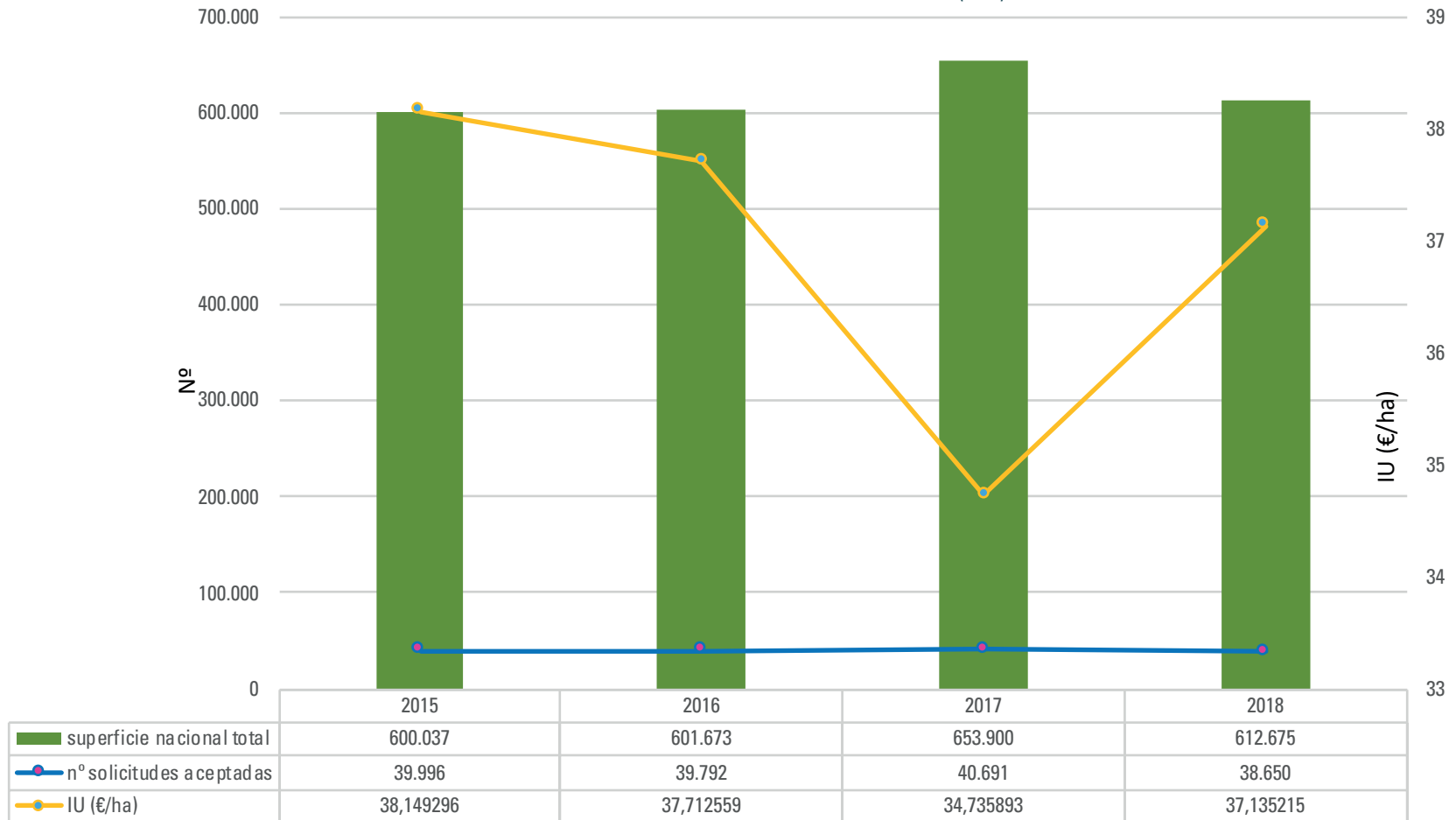
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)							
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201							
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos OLEAGINOSAS							
	2015		2016		2017		2018	
"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	
Andalucía	11.423	167.954,19	10.776	163.154,61	11.501	208.779,50	9.277	161.722,75
Aragón	1.110	13.550,60	1.103	13.115,14	1.133	12.645,61	1.096	12.674,52
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)								
Cantabria								
Castilla-La Mancha	6.891	143.863,51	7.079	145.005,82	6.841	140.997,02	6.997	139.767,23
Castilla y León	15.848	233.759,51	16.648	243.087,84	17.362	256.691,78	17.348	261.101,32
Cataluña	1.499	12.020,75	1.564	11.982,08	1.401	10.585,11	1.689	13.611,84
C. Valencia	7	173,83	15	290,42	16	176,42	15	268,10
Extremadura	1.271	14.465,79	1.092	12.983,99	1.107	12.387,18	829	10.214,89
Galicia	33	75,73	58	158,08	18	54,85	12	41,08
Madrid (C. de)	54	491,42	94	1.033,94	84	990,43	62	1.227,84
Murcia (R. de)								
Navarra (C. F. de)	1.428	10.197,07	998	7.570,29	894	7.361,59	864	7.331,02
País Vasco	295	2.648,81	204	2.005,81	202	2.042,79	289	3.226,69
Rioja (La)	137	836,06	161	1.284,95	132	1.187,83	172	1.488,03
TOTAL PENINSULAR	39.996	600.037,27	39.792	601.672,97	40.691	653.900,11	38.650	612.675,31
IMPORTE UNITARIO DEF	38,149296		37,712559		34,735893		37,135215	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo ligeramente su número entre las campañas 2015 y 2016, subiendo después en 2017 para volver a disminuir en 2018 considerablemente. En cuanto a las hectáreas determinadas, subieron ligeramente entre 2015 y 2016, aumentando mucho en 2017 y volviendo a disminuir en la campaña 2018.



Respecto al importe unitario, ha ido bajando en cada campaña respecto a la anterior salvo en 2018, que ha tenido un repunte.

AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202) : OLEAGINOSAS.



Para las proteaginosas:

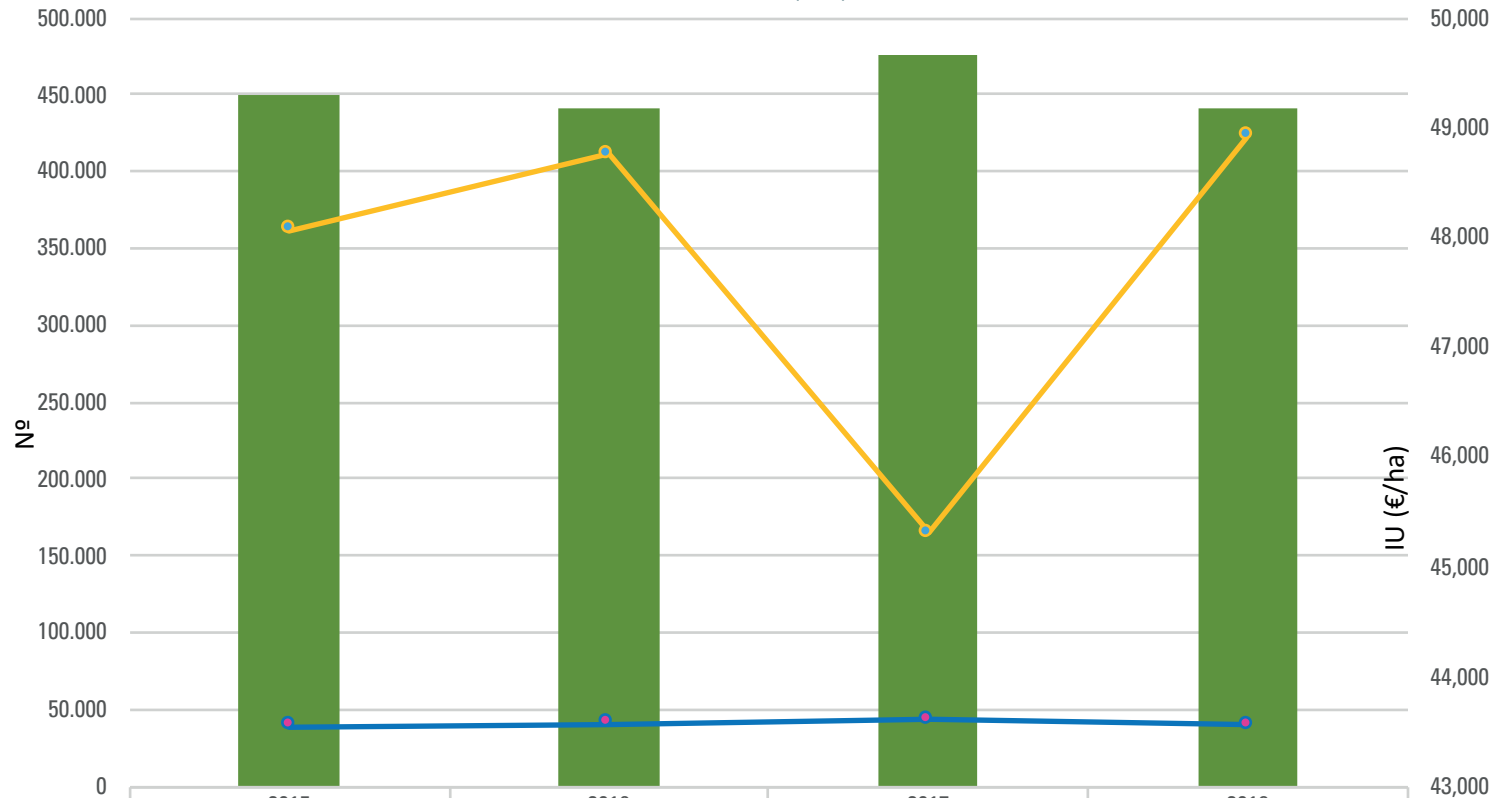
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)							
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201							
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS							
	2015		2016		2017		2018	
"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	
Andalucía	3.654	40.913,82	3.432	40.136,21	2.857	35.138,92	1.638	22.250,79
Aragón	3.082	34.943,88	4.010	34.187,59	4.145	34.967,63	4.036	36.649,11
Asturias ,P. de	53	159,37	36	125,65	23	90,43	14	52,37
Baleares (Illes)	107	537,35	134	559,34	91	318,04	88	437,00
Cantabria		0,00	2	8,38	2	8,38	4	7,76
Castilla-La Mancha	6.066	81.853,28	6.657	80.408,06	6.820	80.967,21	5.710	68.950,58
Castilla y León	18.693	249.374,21	18.871	240.862,09	20.443	270.855,65	20.183	261.362,11
Cataluña	3.176	15.742,30	3.977	19.697,52	4.760	23.284,48	4.708	24.424,40
C. Valencia	75	737,29	101	855,74	90	623,78	115	836,21
Extremadura	467	4.556,64	396	4.978,56	837	9.533,46	624	8.564,50
Galicia	293	762,57	162	441,45	244	717,89	118	381,78
Madrid (C. de)	277	4.103,10	258	4.183,92	270	4.584,09	288	4.440,14
Murcia (R. de)	4	17,43	2	46,25	1	30,94	1	23,49
Navarra (C. F. de)	2.223	11.979,78	1.949	10.643,15	1.602	9.904,31	1.309	8.840,64
País Vasco	689	3.637,88	684	3.526,91	600	3.031,08	451	2.531,07
Rioja (La)	260	1.053,11	235	1.168,97	307	1.660,38	210	1.257,05
TOTAL PENINSULAR	39.119	450.372	40.906	441.830	43.092	475.717	39.497	441.009
IMPORTE UNITARIO DEF	48,062489		48,750969		45,307116		48,910345	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que la tendencia ha sido al alza. En cuanto a las hectáreas determinadas, bajaron ligeramente entre 2015 y 2016, produciéndose un aumento en 2017 para volver a bajar en 2018.



El importe unitario sigue un comportamiento opuesto a las hectáreas determinadas.

AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202) : PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS



	2015	2016	2017	2018
superficie nacional total	450.372	441.830	475.717	441.009
nº solicitudes aceptadas	39.119	40.906	43.092	39.497
IU (€/ha)	48,062	48,751	45,307	48,91



2.3. AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS DE CÁSCARA Y LAS ALGARROBAS: REGIÓN PENINSULAR O REGIÓN INSULAR.

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: España peninsular y región insular a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes derivados de la insularidad.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Tener plantaciones de almendras, avellanos o algarrobos que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener una densidad mínima por hectárea de 150 árboles para avellano, 80 para almendro y 30 para algarrobo.
 - Tener una superficie mínima por parcela, por la que se solicita la ayuda, de 0,1 hectáreas, y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, y que cumple el requisito anterior, sea de 0,5 ha.
 - Ser cultivada en secano y también en regadío exclusivamente para la especie avellano.



Ayuda peninsular

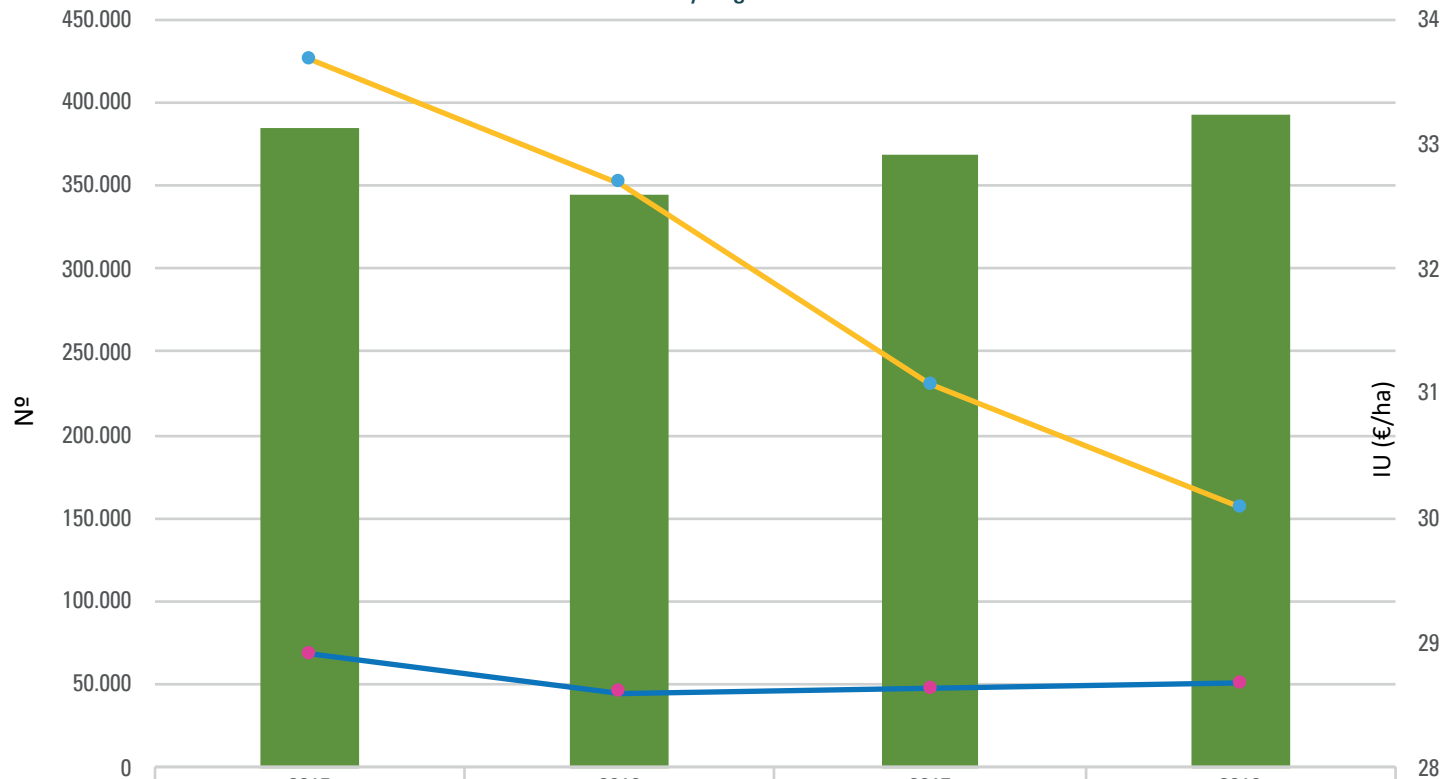
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas PENINSULAR							
	2015		2016		2017		2018	
"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	
Andalucía	12.350	105.392	9001	101.320	9.422	108.485	10.047	115.694
Aragón	9.341	52.989	6858	47.349	7.126	48.193	7.084	49.548
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)	1	5					1	5
Cantabria								
Castilla-La Mancha	12.069	66.491	9.713	69.867	11.402	85.033	12.689	92.683
Castilla y León	146	579	170	847	120	685	134	741
Cataluña	11.074	35.164	7314	29.033	7.365	29.119	7.457	29.255
C. Valencia	14.578	54684,75	6896	38.791	7.119	39.085	7.727	41.024
Extremadura	550	2.401	523	2.614	588	3.048	634	3.557
Galicia								
Madrid (C. de)	25	80	17	94	17	81	15	163
Murcia (R. de)	5.720	61076,52	3741	50068,77	3.841	50828,52	4.002	54946,19
Navarra (C. F. de)	697	953	314	697	277	805	281	783
País Vasco	19	10						
Rioja (La)	1.307	4832,22	510	2976,9	539	3066,94	640	3487,49
TOTAL INSULAR	67.877	384.656	45057	343.658	47.816	368.429	50.711	391.886
IMPORTE UNITARIO DEF	33,682035		32,686238		31,072988		30,090265	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que disminuyó entre 2015 y 2016, subiendo después en 2017 y 2018. En cuanto a las hectáreas determinadas, siguió la misma tendencia.



El importe unitario ha ido bajando ligeramente campaña a campaña.

Frutos de Cáscara y Algarrobas PENINSULAR



	2015	2016	2017	2018
superficie determinada (ha)	384.656	343.658	368.429	391.886
nº solicitudes aceptadas	67.877	45.057	47.816	50.711
IU (€/ha)	33,682035	32,686238	31,072988	30,090265



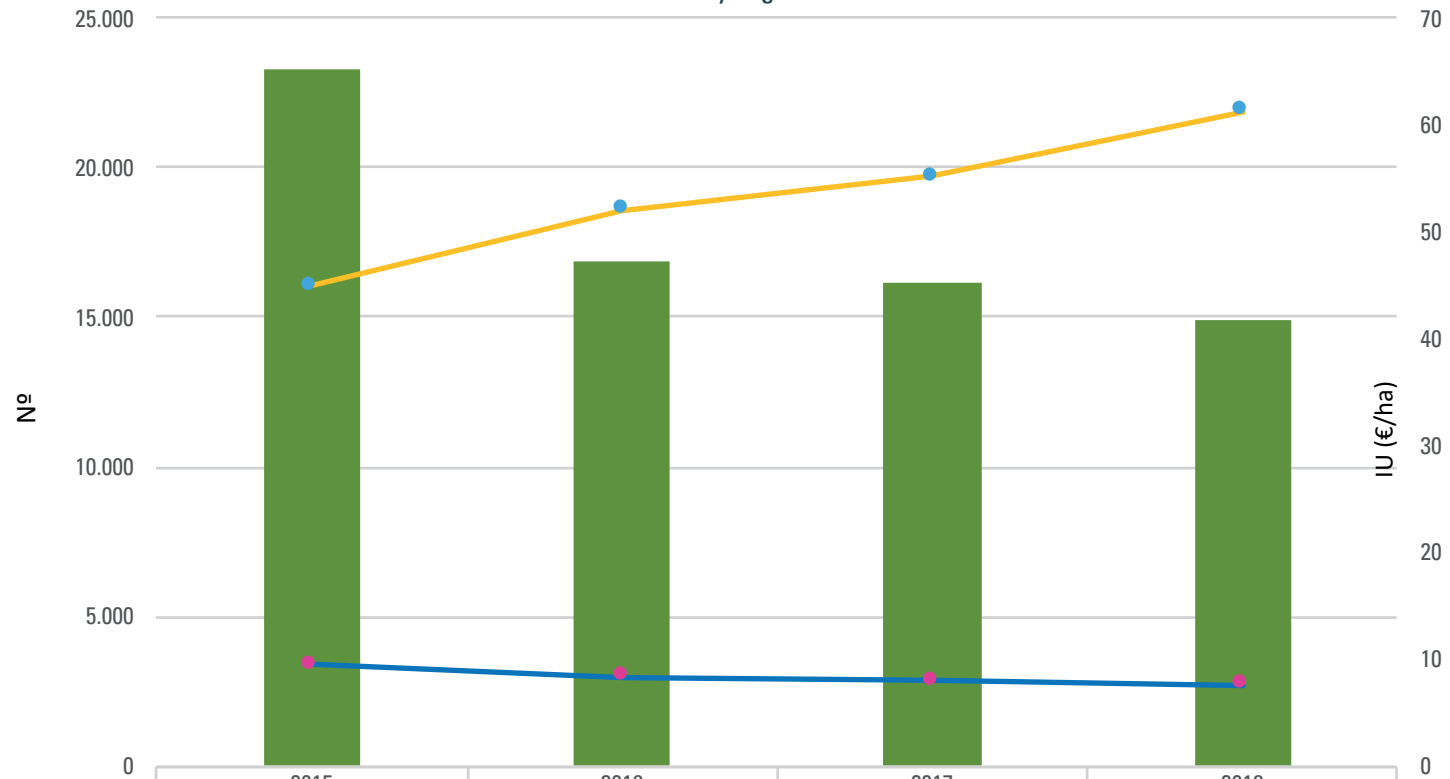
Ayuda insular

En la ayuda insular, tanto el número de solicitudes como el de hectáreas determinadas ha ido en descenso en cada campaña respecto al anterior. Por el contrario, el importe unitario ha aumentado considerablemente en cada campaña.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR							
	2015		2016		2017		2018	
"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	
Andalucía								
Aragón								
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870
Cantabria								
Castilla-La Mancha								
Castilla y León								
Cataluña								
C. Valencia								
Extremadura								
Galicia								
Madrid (C. de)								
Murcia (R. de)								
Navarra (C. F. de)								
País Vasco								
Rioja (La)								
TOTAL INSULAR	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870
IMPORTE UNITARIO DEF	44,918971		51,977841		55,118069		61,321928	



Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR



	2015	2016	2017	2018
■ superficie determinada (ha)	23.242	16.880	16.116	14.870
● nº solicitudes aceptadas	3.389	2.991	2.857	2.737
● IU (€/ha)	44,918971	51,977841	55,118069	61,321928



2.4. AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD

Se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI que se cultiven en superficies elegibles registradas, o en trámite de registro, en Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante DOP) o en Indicaciones Geográficas Protegidas (en adelante IGP); o producidas en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica; o bajo denominaciones de calidad diferenciada reconocidas a nivel nacional o privado y enumeradas, a fecha 1 de febrero del año de presentación de la solicitud, en la parte II del anexo XI del Real Decreto 1075/2014.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Estar inscritos, o en proceso de inscripción, en alguna denominación de calidad de las relacionadas en la parte II del anexo XI, a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Cultivar leguminosas de grano pertenecientes a alguna de las denominaciones de calidad contempladas en la parte II del anexo XI en la totalidad de la superficie por la que se solicita la ayuda. Se permitirán sistemas de producción asociados si el pliego de condiciones de la denominación de calidad diferenciada así lo exige en sus métodos de producción.



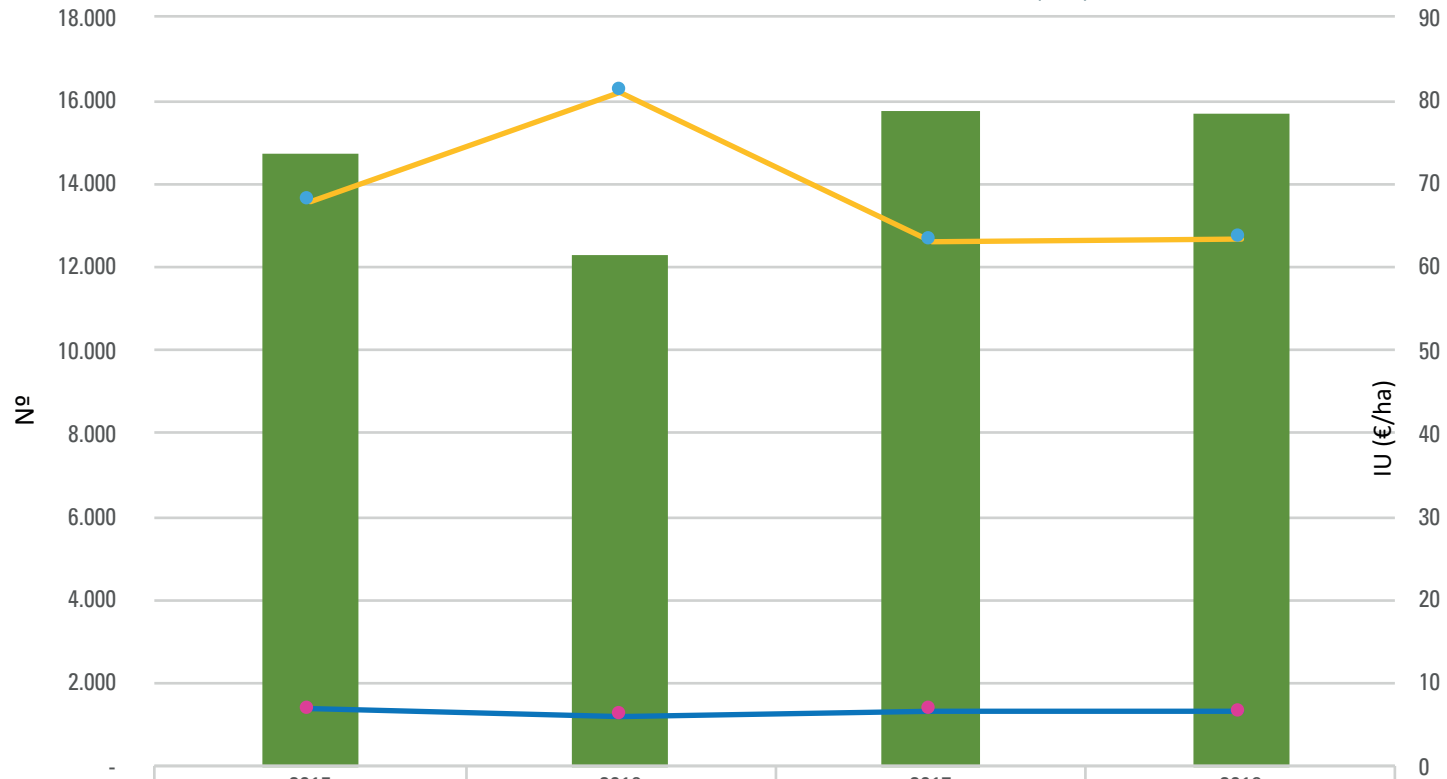
Para esta ayuda, las solicitudes y el número de hectáreas disminuyeron en 2016 respecto a 2015, aumentando de nuevo en 2017 y manteniéndose en 2018.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD (204)							
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR							
	2015		2016		2017		2018	
"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	
Andalucía	137	1.075,60	168	1.348,47	154	1.271,62	184	1.185,11
ARAGON	6	50,95		-	6	3,23	7	85,20
Asturias ,P. de	31	50,23	26	34,62	28	41,28	21	47,41
Baleares (Illes)	10	12,17	7	9,70	7	8,71	7	19,98
Cantabria								
Castilla-La Mancha	228	4.509,38	193	3.041,92	197	3.653,61	180	4.005,37
Castilla y León	802	8.551,31	714	7.538,15	848	10.345,10	819	9.749,52
Cataluña	40	135,90	44	118,13	45	210,81	38	236,88
C. Valencia								
Extremadura	35	62,94					2	70,70
Galicia	26	61,57	13	28,08	10	20,01	24	21,24
Madrid (C. de)								
Murcia (R. de)								
Navarra (C. F. de)	6	48,91	5	26,41	6	52,24	5	43,50
País Vasco	53	160,94	46	119,26	38	158,19	35	230,76
Rioja (La)	2	13,76	1	9,96	1	10,67	2	24,24
TOTAL	1.376	14.733,66	1.217	12.274,70	1.340	15.775,47	1.324	15.719,91
IMPORTE UNITARIO DEF	67,871798		81,142152		63,212038		63,446161	

En cuanto al importe unitario, subió de forma muy significativa en 2016 volviendo a bajar en 2017 y manteniéndose en 2018, aunque siempre por debajo de lo cobrado en 2015.



AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD (204)



■ Superficie determinada	2015	2016	2017	2018
● nº solicitudes aceptadas	1.376,00	1.217,00	1.340,00	1.324,00
● IU (€/ha)	67,871798	81,142152	63,212038	63,446161



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

2.5. AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA AZUCARERA. ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRAS PRIMAVERAL/ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRAS OTOÑAL

A los efectos de esta ayuda, se considerarán las siguientes zonas homogéneas de producción:

- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra primaveral: se corresponde con la zona geográfica situada al norte del paralelo 39° norte.
- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra otoñal: se corresponde con la zona geográfica situada al sur del paralelo 39° norte.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
- Emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y de siembra otoñal en regadío y de 0,9 unidades por hectárea en las zonas de siembra otoñal en secano.
- Tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.



Remolacha otoñal

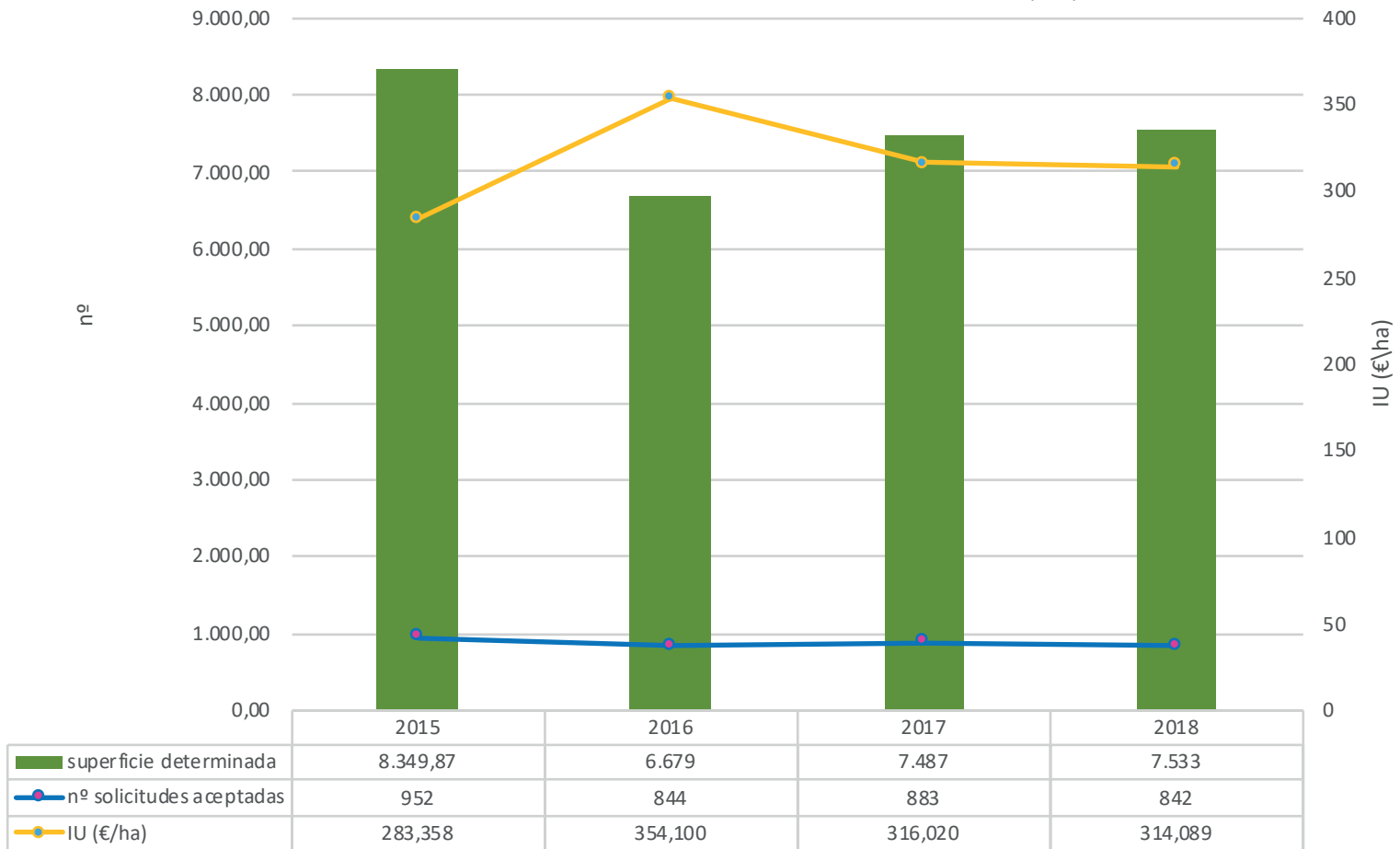
Sólo hay una comunidad autónoma en la que se produzca remolacha otoñal, Andalucía. En esta comunidad, las solicitudes y el número de hectáreas van disminuyendo con respecto a 2015, para mantenerse en 2018.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)							
	Sección 6ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201							
	2015		2016		2017		2018	
	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA
Andalucía	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533
Aragón								
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)								
Cantabria								
Castilla-La Mancha								
Castilla y León								
Cataluña								
C. Valencia								
Extremadura								
Galicia								
Madrid (C. de)								
Murcia (R. de)								
Navarra (C. F. de)								
País Vasco								
Rioja (La)								
TOTAL INSULAR	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533
IMPORTE UNITARIO DEF	283,357705		354,1003		316,019912		314,089281	

En cuanto al importe unitario, subió de forma muy significativa en 2016 volviendo a bajar en 2017 y manteniéndose en 2018, aunque siempre por debajo de lo cobrado en 2015.



AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)





Remolacha primaveral

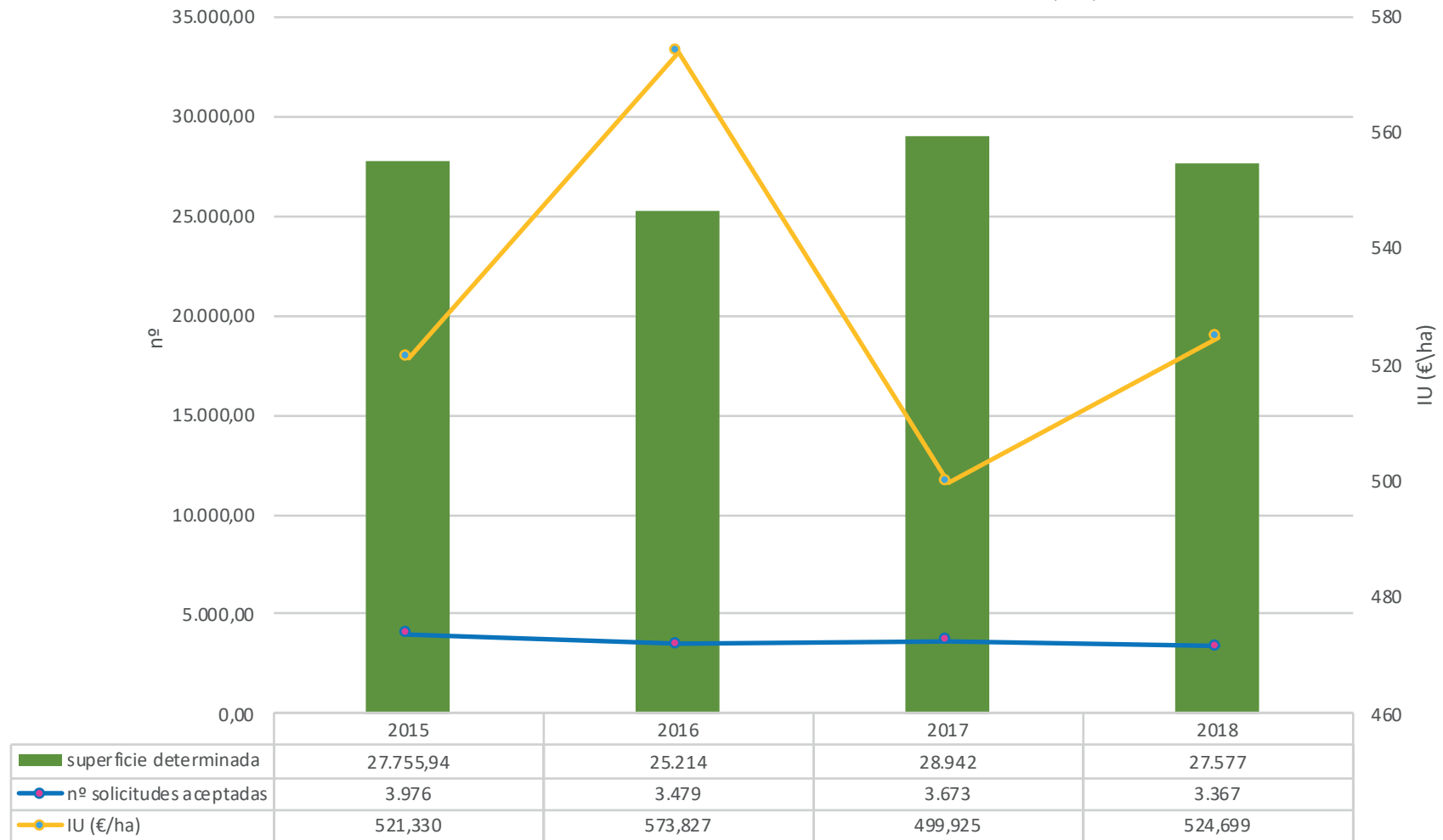
La remolacha primaveral se cultiva en cinco comunidades autónomas, Castilla y León, Extremadura, Navarra (C. F. de), País Vasco y Rioja (La). La tendencia fue la misma que en la variedad otoñal, aunque hay que destacar el aumento en 2017 de la superficie, haciendo que el número de hectáreas fuera mayor que en 2015.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)							
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA
Andalucía								
Aragón								
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)								
Cantabria								
Castilla-La Mancha								
Castilla y León	3.618	24.067	3.190	22.095	3.367	25.586	3.073	24.010
Cataluña								
C. Valencia								
Extremadura	1	14	1	11	1	13	1	16
Galicia								
Madrid (C. de)								
Murcia (R. de)								
Navarra (C. F. de)	36	316	19	167	41	460	35	621
País Vasco	182	2.013	138	1.622	135	1.584	128	1.593
Rioja (La)	139	1.346	131	1.319	129	1.298	130	1.337
TOTAL INSULAR	3.976	27.756	3.479	25.214	3.673	28.942	3.367	27.577
IMPORTE UNITARIO DEF	521,329848		573,827022		499,924549		524,698875	

La tendencia del importe unitario fue la misma que en la variedad otoñal, aumentando mucho en 2016, disminuyendo luego en 2017 y volviendo a aumentar en 2018.



AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)





2.6. AYUDA ASOCIADA AL TOMATE PARA INDUSTRIA

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: España peninsular y región insular a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes derivados de la insularidad.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato en virtud del artículo 50 del Real Decreto 1075/2014.
- Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.



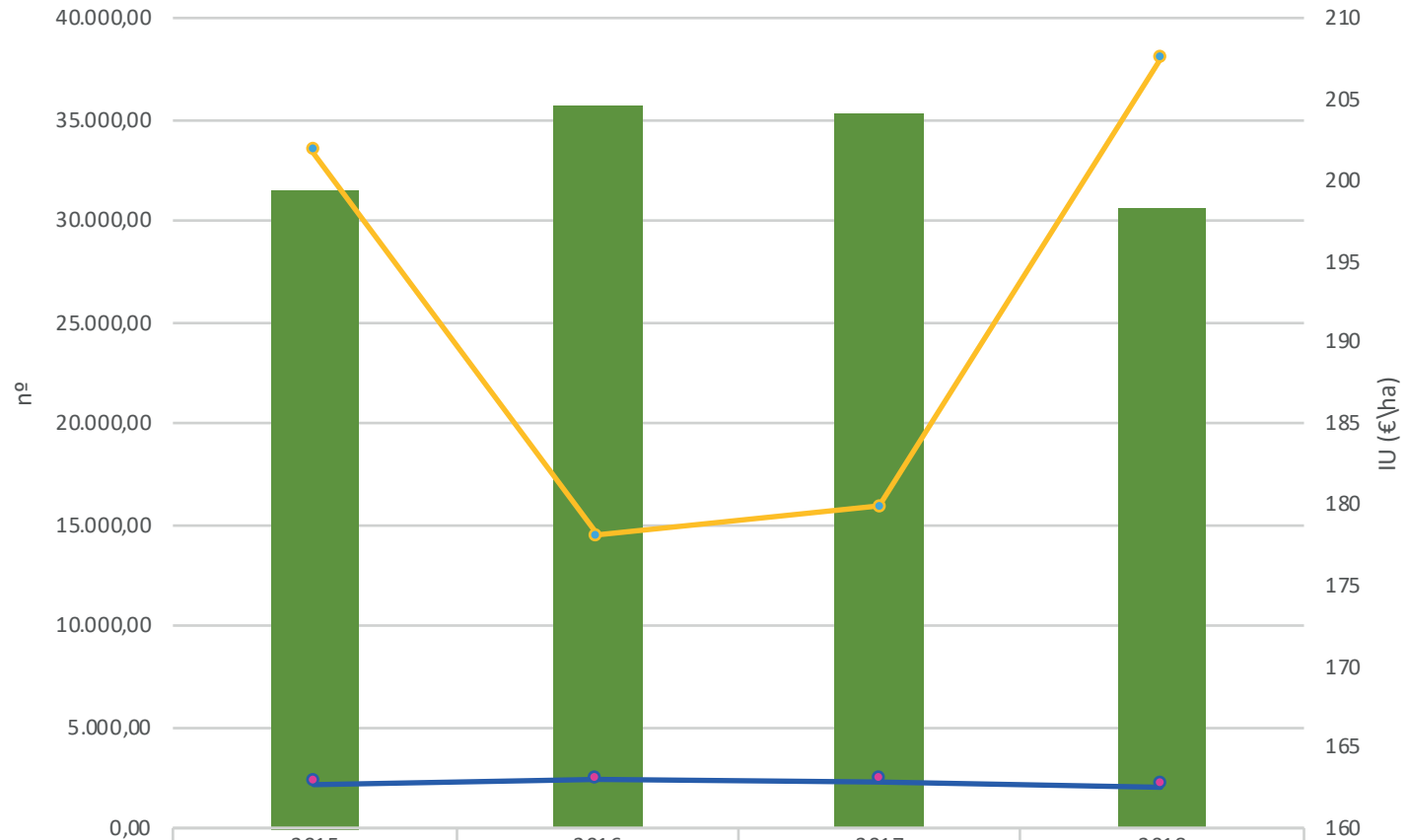
Respecto a la ayuda al tomate para la industria, observamos que tanto el número de solicitudes como el de hectáreas ascendió fuertemente en 2016 respecto a 2015. En 2017, se mantuvo prácticamente igual, para volver a disminuir en 2018 a niveles inferiores a los de 2015.

CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)							
	Sección 7ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014W							
	2015		2016		2017		2018	
	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA
Andalucía	681	6.120	872	8.379	885	8.752	683	5.706
Aragón	44	602	42	506	42	576	35	440
Asturias ,P. de								
Baleares (Illes)								
Cantabria								
Castilla-La Mancha	60	758	65	767	60	725	55	608
Castilla y León								
Cataluña	6	28	8	30	7	39	5	43
C. Valencia			1	1				
Extremadura	1.217	22.020	1.236	23.810	1.204	23.203	1.176	22.011
Galicia								
Madrid (C. de)								
Murcia (R. de)	3	17	3	7	2	0		
Navarra (C. F. de)	151	1.937	143	2.135	125	1.943	108	1.772
País Vasco								
Rioja (La)	2	10	5	19	6	74	4	27
TOTAL INSULAR	2.164	31.492	2.375	35.653	2.331	35.311	2.066	30.606
IMPORTE UNITARIO DEF	201,703813		178,105826		179,82906		207,483505	

En cuanto a la tendencia del importe unitario, hubo una gran bajada en 2016 respecto a 2015, se mantiene en 2017 y en 2018 sufre una fuerte subida al disminuir el número de hectáreas determinadas.



AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)



	2015	2016	2017	2018
superficie determinada	31.491,72	35.653	35.311	30.606
nº solicitudes aceptadas	2.164	2.375	2.331	2.066
IU (€/ha)	201,704	178,106	179,829	207,484



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3. AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS A LA GANADERÍA

Para poder cobrar las ayudas asociadas a la ganadería, que están establecidas en el Capítulo II del Título IV, del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Los animales deberán estar correctamente identificados y registrados en base a la normativa vigente.

3.1.- Ayudas al ganado bovino

3.1.1 Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

Los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda son:

- Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y Reproducción" o tipo "Pasto". En el primer caso, a nivel de sub-explotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para la producción de carne" o "reproducción para producción mixta" o "recrea de novillas".

También se podrán tener en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.

- La explotación a la que pertenezcan los animales deberá estar registrada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.
- Además, será preciso cumplir con los requisitos específicos de cada ayuda, según se describen a continuación.

- Disponer de vacas (bovino hembra de la especie *Bos taurus* que haya parido) nodrizas que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en cuatro comprobaciones que se realizarán en las siguientes fechas: 1 enero, 30 abril y dos fechas intermedias que se establecerán mediante Resolución, iguales para toda España.
- Las vacas habrán tenido que parir en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud. También podrán ser elegibles las novillas (bovino hembra de la especie *Bos taurus* entre 8 y 36 meses de edad que no haya parido todavía) que cumplan los requisitos exigidos a las vacas nodrizas (salvo el haber parido), hasta un máximo por explotación del 15% de las vacas elegibles.

Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

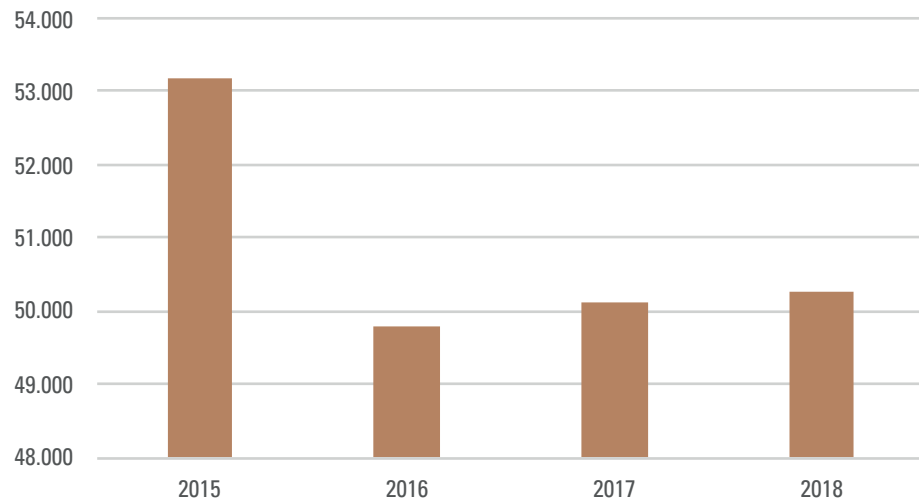
CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN PENINSULAR							
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.387	198.292	3.865	209.282	3.884	229.455	3.803	218.244
Aragón	880	43.338	902	45.412	900	46.500	900	47.950
Asturias ,P. de	7.468	120.486	6.185	123.517	6.213	121.325	6.360	125.997
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	0	0
Cantabria	2.907	74.585	2.981	79.637	3.069	82.701	3.110	85.560
Castilla-La Mancha	1.350	92.576	1.491	106.128	1.508	106.548	1.512	108.159
Castilla y León	10.041	545.103	9.998	569.161	9.958	579.500	9.879	583.623
Cataluña	1.470	67.503	1.506	79.109	1.516	83.162	1.526	84.854
C. Valencia	282	9.122	280	9.050	309	9.865	272	8.951
Extremadura	6.506	430.370	6.684	449.895	6.716	470.287	6.735	474.976
Galicia	12.900	164.878	11.091	174.162	11.170	170.338	11.244	170.588
Madrid (C. de)	873	33.297	874	34.638	871	32.679	876	35.854
Murcia (R. de)	5	264	4	269	5	460	6	287
Navarra (C. F. de)	1.098	28.518	1.055	30.087	1.053	29.243	1.050	29.091
País Vasco	3.798	45.703	2.683	43.730	2.730	43.700	2.800	44.400
Rioja (La)	213	16.003	212	15.750	211	15.450	212	15.772
TOTAL PENINSULAR	53.178	1.870.038	49.811	1.969.827	50.113	2.021.213	50.285	2.034.306
IMPORTE UNITARIO DEF	100,155184		94,177847		91,835286		91,388308	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, subiendo ligeramente en 2017 para después mantenerse en 2018.

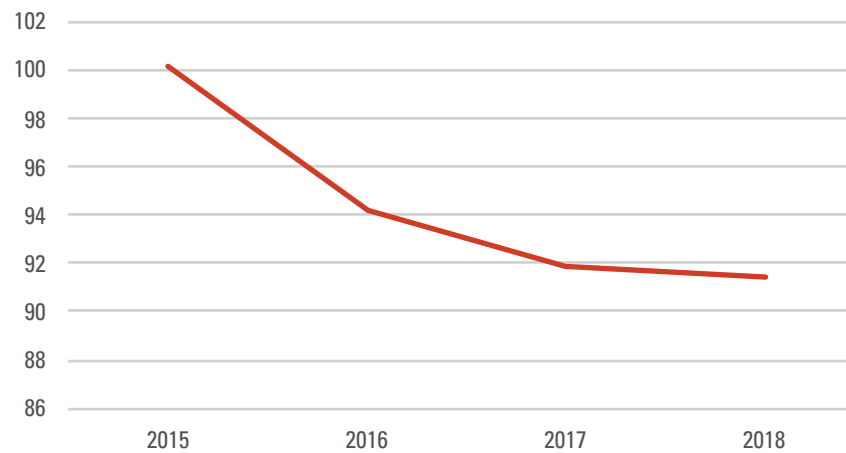
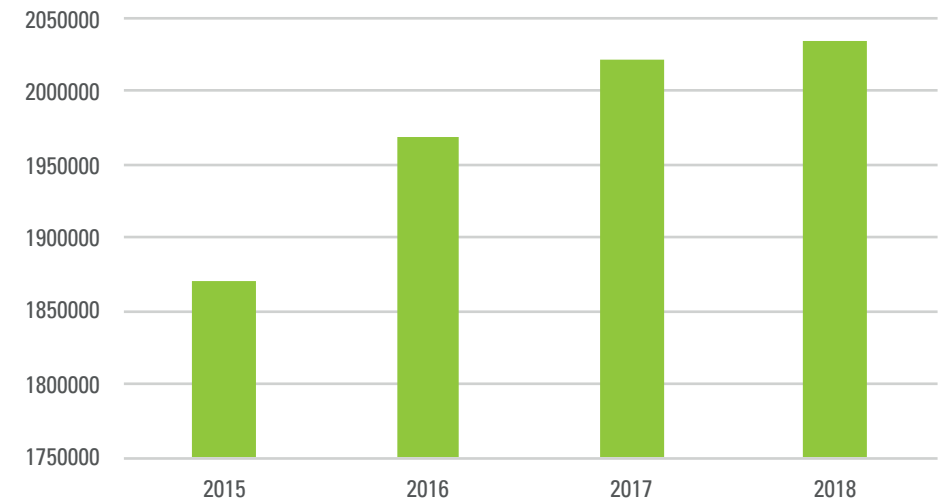


Por el contrario, el número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza.

Nº solicitudes aceptadas



Nº animales determinados



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, ha ido descendiendo proporcionalmente.



Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN INSULAR							
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares (Illes)	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810
TOTAL INSULAR	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810
IMPORTE UNITARIO DEF	205,46697		176,436262		158,848766		160,2884306	

Por solicitudes aceptadas para el pago, se produjo un gran descenso entre 2015 y 2016, manteniéndose en 2017 y subiendo ligeramente en 2018. Si tenemos en cuenta el número de animales determinados, la tendencia ha sido la misma que en la ayuda peninsular y lo mismo sucede con el importe unitario.



GOBIERNO DE ESPAÑA

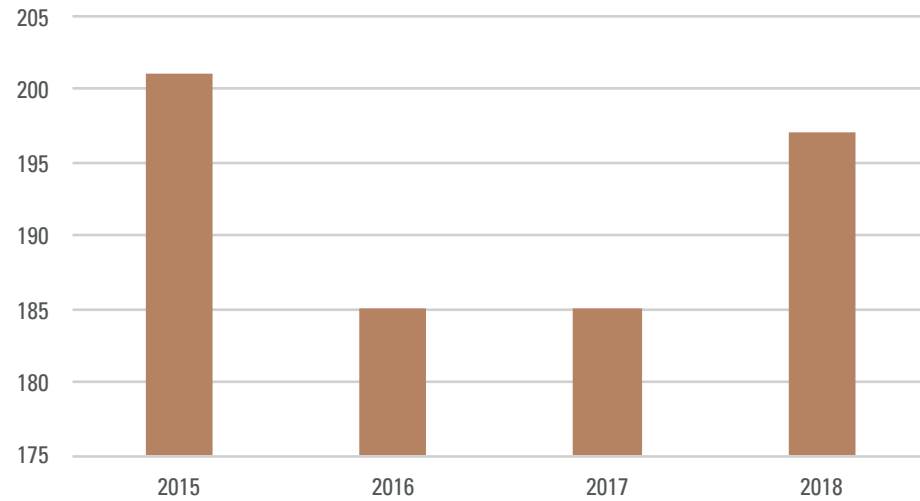
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

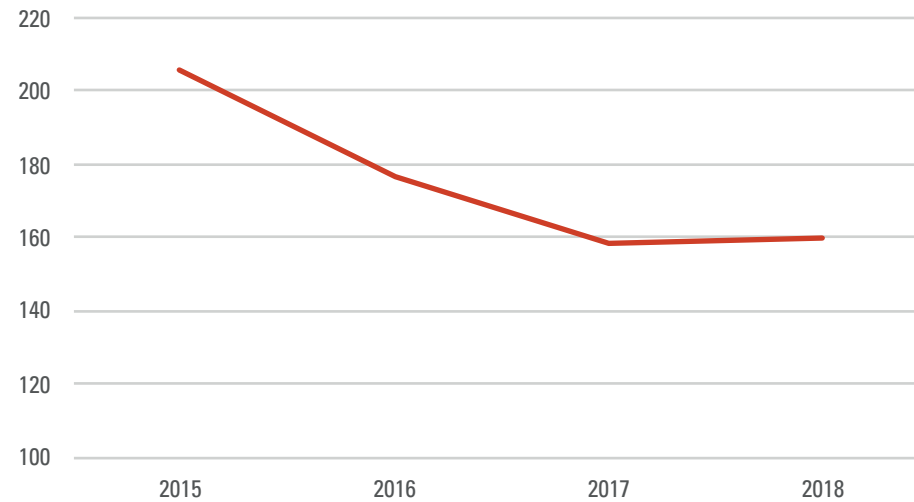
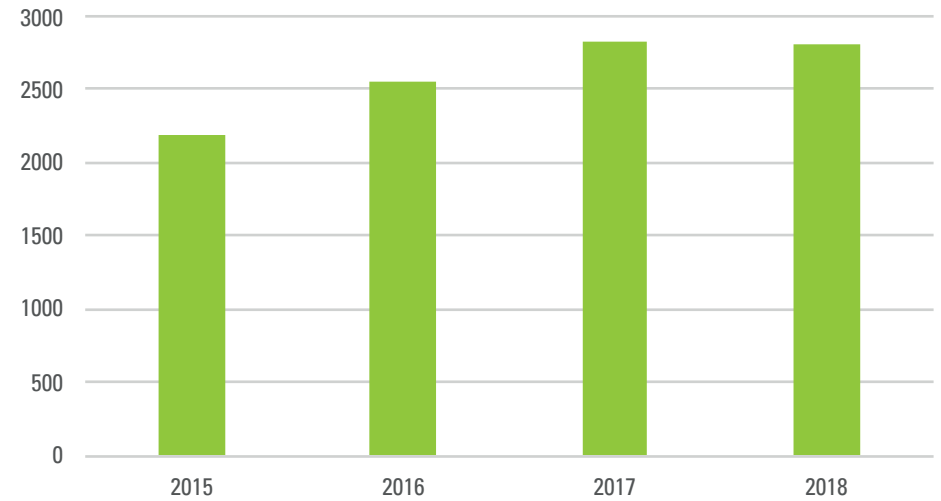
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

Nº solicitudes aceptadas



Nº animales determinados





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.1.2 Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo

Estas ayudas asociadas voluntarias, diseñadas en España de acuerdo con en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en las Secciones 3ª y 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de cebo que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Para la ayuda sectorial establecida en la Sección 3ª se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular, diferenciándose éstas a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza (prima larga), de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación (prima corta).



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.							
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015				2016			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Andalucía	885	19.254	407	29.555	1.083	24.258	503	30.392
Aragón	306	6.328	2.205	305.046	339	8.176	1.855	315.092
Asturias ,P. de	4.720	21.756	138	7.915	3.654	21.338	878	7.617
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	703	4.925	320	3.455	745	4.570	200	3.744
CLM	524	15.469	854	223.025	529	18.381	797	234.756
CYL	8.874	129.854	6.061	223.543	10.633	130.427	10.633	250.301
Cataluña	719	16.762	2.015	333.123	807	19.050	2.006	335.889
C. Valencia	81	849	112	14.382	96	1.131	101	24.107
Extremadura	1.355	51.875	342	45.306	1.500	56.000	290	49.327
Galicia	13.290	89.187	3.782	52.920	11.798	92.571	3.655	52.769
Madrid (C. de)	306	5.907	183	15.783	293	6.138	155	14.550
Murcia (R. de)	11	254	87	30.555	8	329	90	30.489
Navarra (C. F. de)	631	9.326	209	17.295	632	10.404	185	18.290
País Vasco	1.765	9.110	118	7.878	985	9.935	85	8.262
Rioja (La)	31	987	57	13.956	35	1.127	53	12.418
TOTAL	34.201	381.843	16.890	1.323.737	33.137	403.835	21.486	1.388.003
IMPORTE UNITARIO DEF	32,704541		19,575641		30,735454		18,663599	

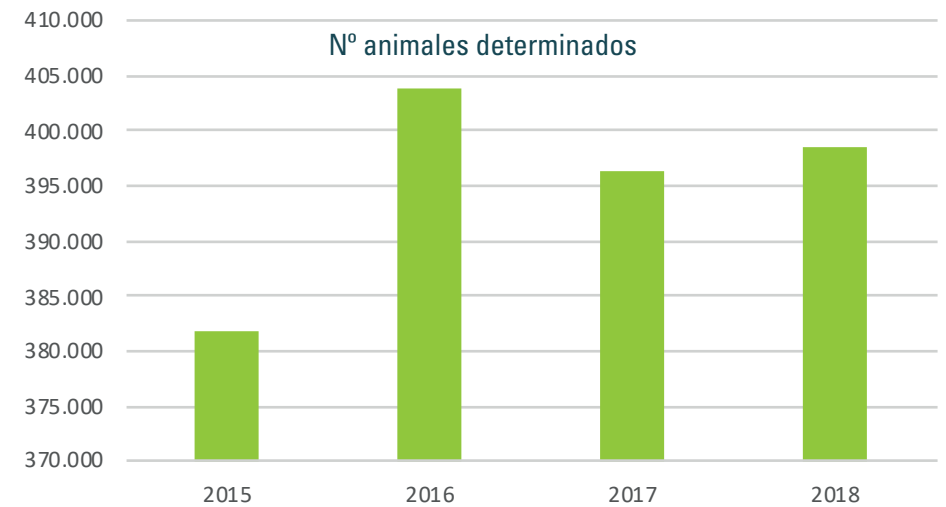
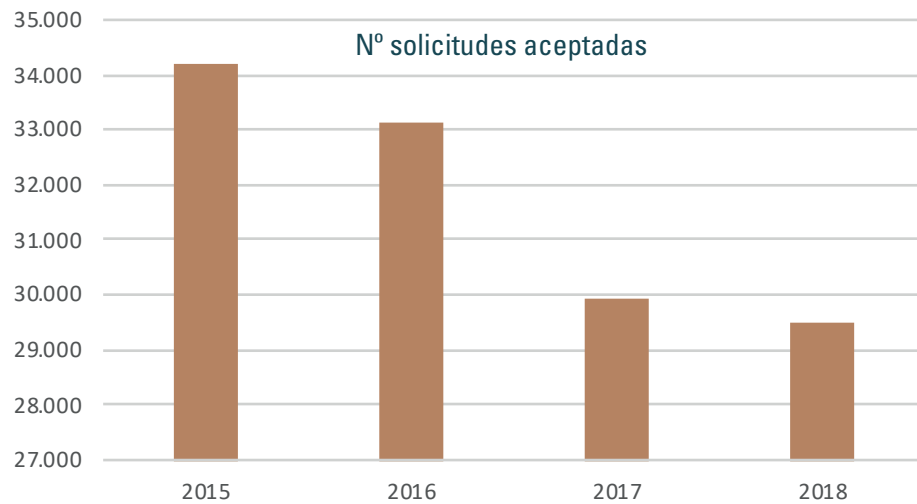


CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.							
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2017				2018			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Andalucía	981	19.275	395	24.826	915	24.401	388	24.550
Aragón	364	8.686	1.905	352.966	363	9.723	1.880	370.565
Asturias ,P. de	3.450	20.002	813	6.991	3.306	19.873	860	8.130
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	849	4.965	212	4.700	804	5.441	197	4.419
CLM	540	18.389	877	268.599	580	19.263	847	267.782
CYL	11.369	127.130	11.369	262.531	11.413	126.701	11.413	278.480
Cataluña	665	20.133	1.952	370.809	597	19.248	1.934	385.654
C. Valencia	104	1.100	92	21.153	104	1.081	98	18.890
Extremadura	1.250	53.073	300	56.849	1.215	52.000	318	65.000
Galicia	8.460	95.092	2.515	54.189	8.413	93.468	3.036	55.628
Madrid (C. de)	292	6.947	164	14.507	277	6.507	166	14.785
Murcia (R. de)	10	365	102	39.965	10	480	106	43.661
Navarra (C. F. de)	595	9.870	170	20.899	594	9.722	174	23.487
País Vasco	980	9.912	93	9.379	865	9.275	90	10.750
Rioja (La)	33	1.440	50	14.930	30	1.250	55	19.300
TOTAL	29.942	396.379	21.009	1.523.293	29.486	398.433	21.562	1.591.081
IMPORTE UNITARIO DEF	31,277784		17,006918		31,155237		16,282732	

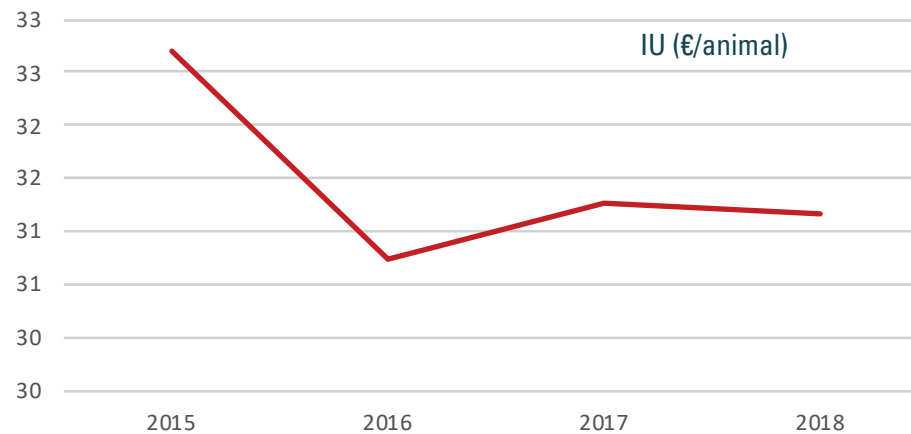


Animales cebados en la explotación de nacimiento:

En esta ayuda el número de solicitudes ha sufrido un fuerte descenso en cada campaña respecto a la anterior. Por el contrario, el número de animales aumentó en la campaña 2016 respecto a la 2015 para descender de nuevo en 2017, pero manteniendo una tendencia al alza en 2018.



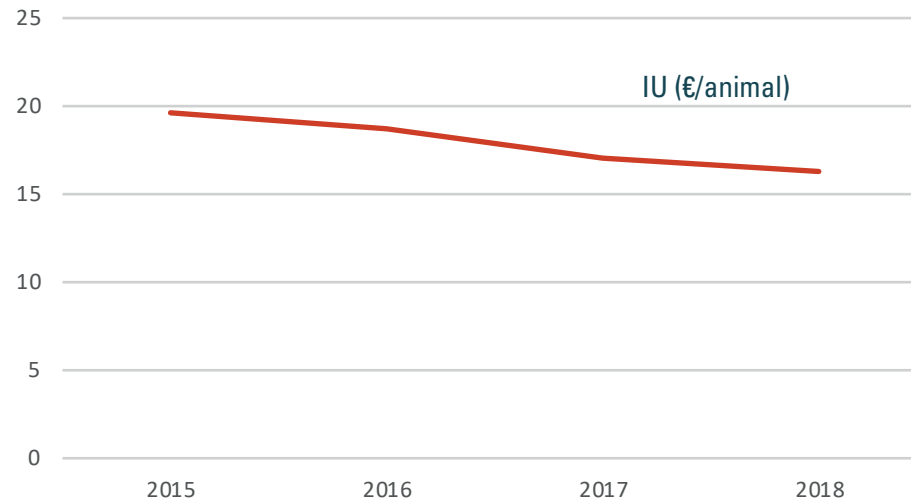
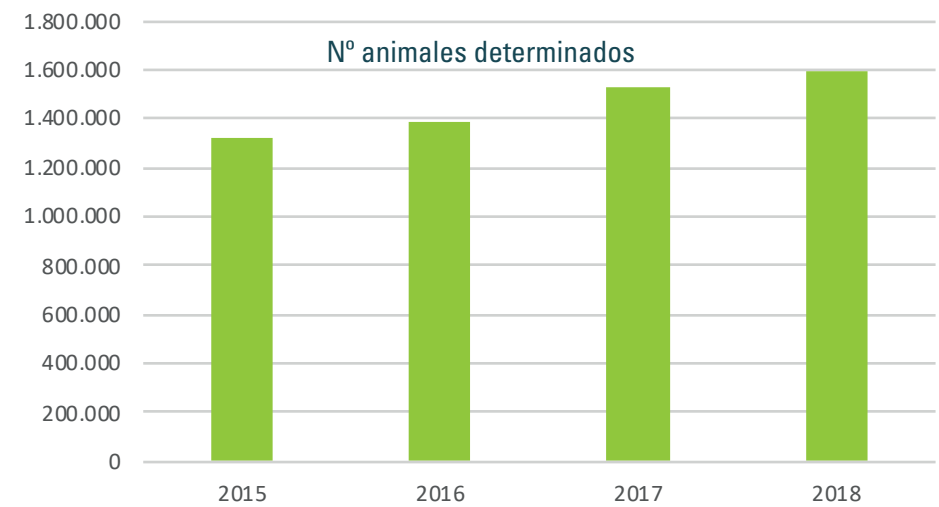
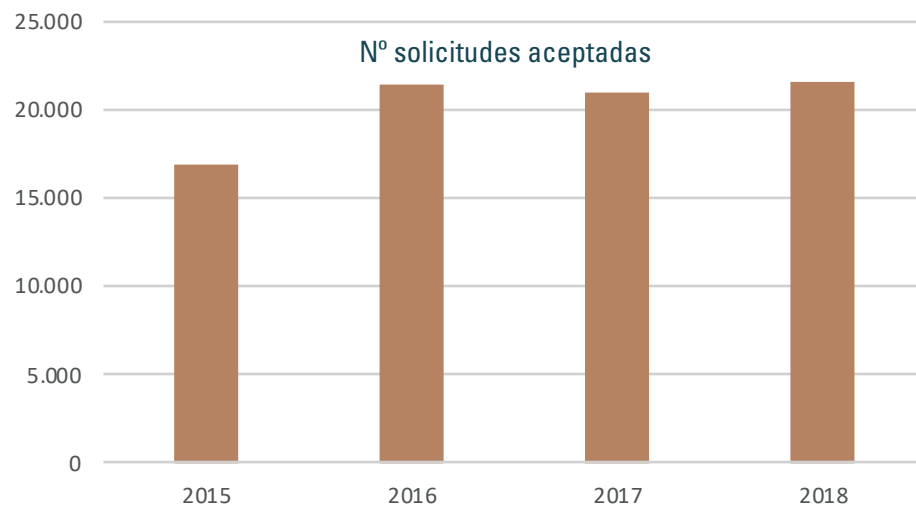
IU (€/animal)



Respecto al importe unitario, siguió la tendencia contraria a la evolución del número de animales.



Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento:
El número de solicitudes de esta ayuda tuvo un fuerte aumento en 2016 respecto a 2015 para después bajar ligeramente en 2017 y con una suave tendencia al alza en 2018. En cambio, el número de animales ha ido aumentando en cada campaña.



Por otra parte, el importe unitario, el hecho de que haya ido aumentando el número de animales, ha supuesto su disminución en cada campaña respecto a la anterior.

Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

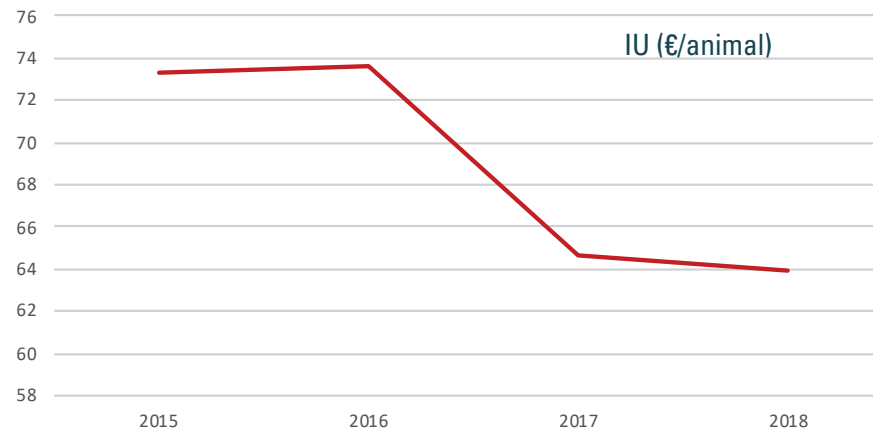
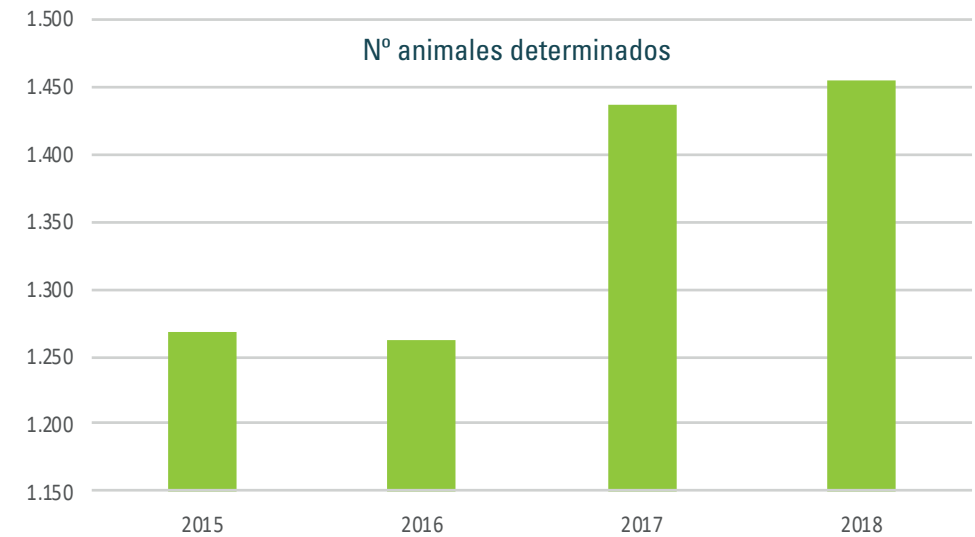
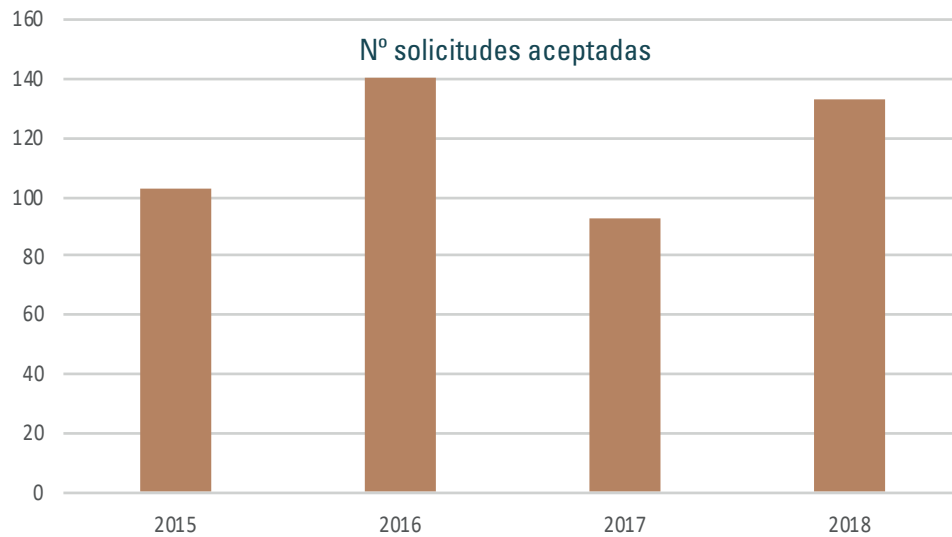
CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN INSULAR							
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015				2016			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Baleares (Illes)	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638
TOTAL INSULAR	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638
IMPORTE UNITARIO DEF	73,286052		37,172573		73,634204		41,612764	

CCAA	2017				2018			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares (Illes)	93	1.437	39	5.503	133	1.455	68	4.705
TOTAL INSULAR	93	1.437	39	5.503	133	1.455	68	4.705
IMPORTE UNITARIO DEF	64,615866		35,071779		63,917525		41,020191	



Animales cebados en la explotación de nacimiento:

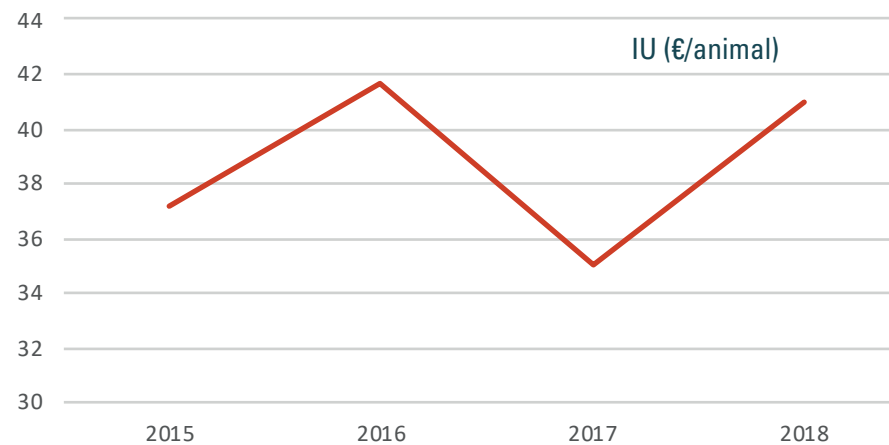
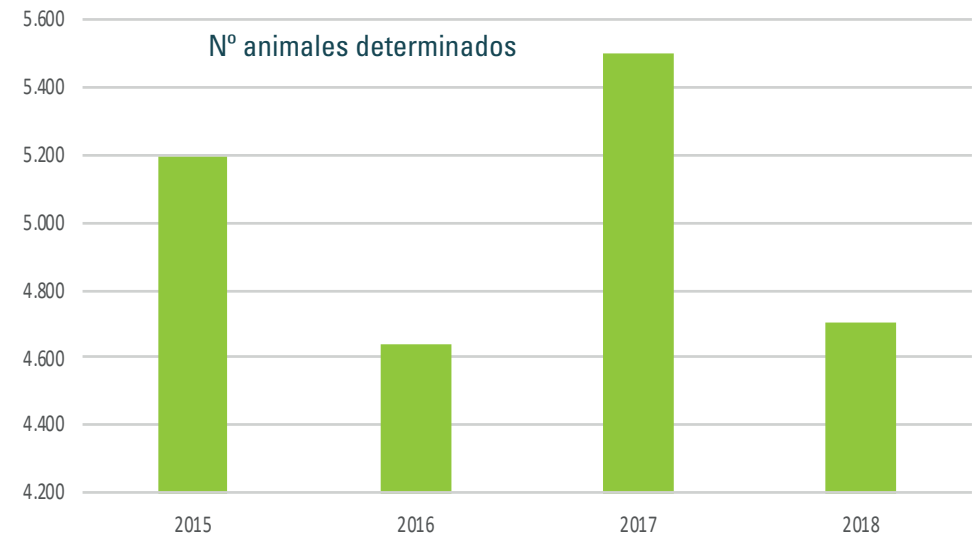
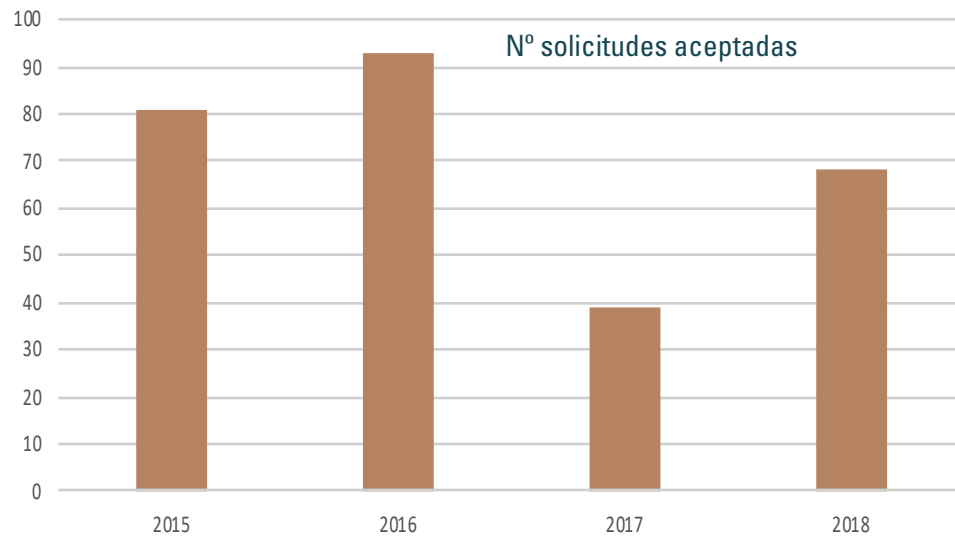
En esta ayuda el número de solicitudes aumentó en 2016 respecto a 2015, disminuyendo después en 2017 y volviéndose a recuperar en 2018. El número de animales prácticamente se mantuvo en la campaña 2016 respecto a la 2015 aumentando posteriormente en 2017 y 2018.





Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento:

El número de solicitudes de esta ayuda aumentó en 2016 respecto a 2015 para después sufrir un fuerte descenso en 2017 que se recuperó en parte en 2018. Por el contrario, el número de animales disminuyó en 2016 volviendo a aumentar en 2017 para volver a caer en 2018.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.1.3 Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de vacuno de cebo que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.



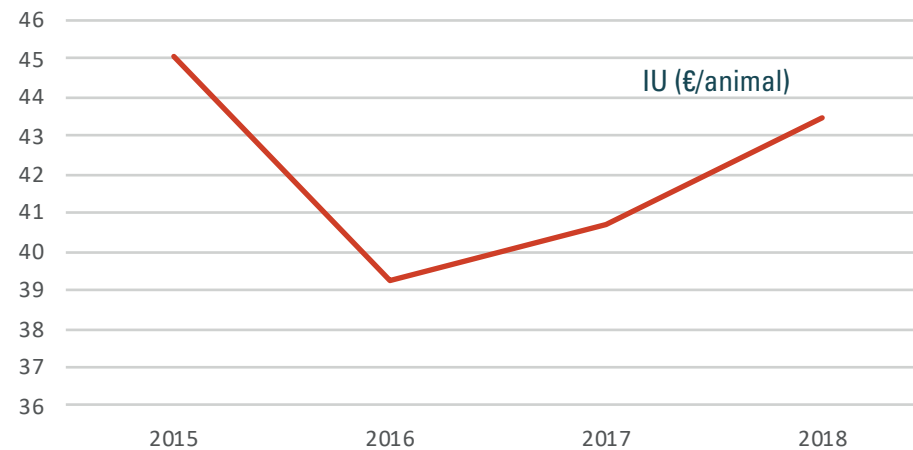
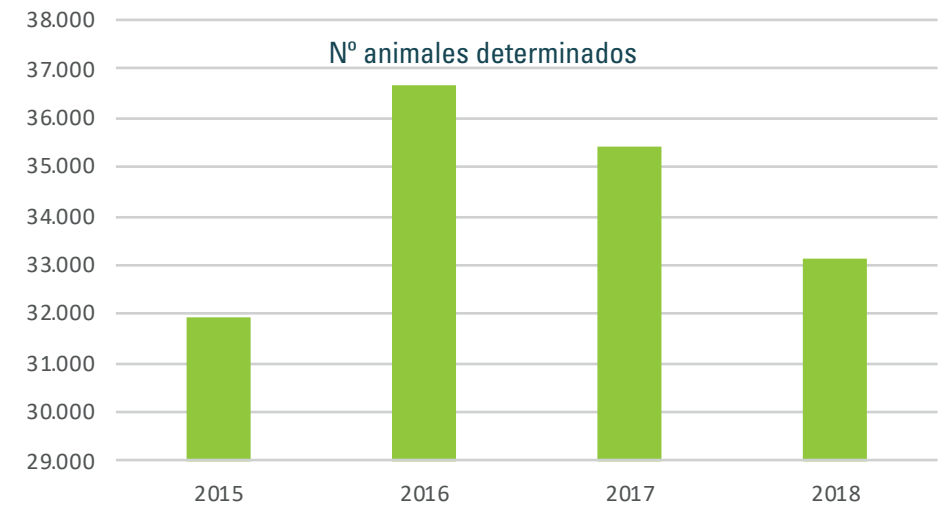
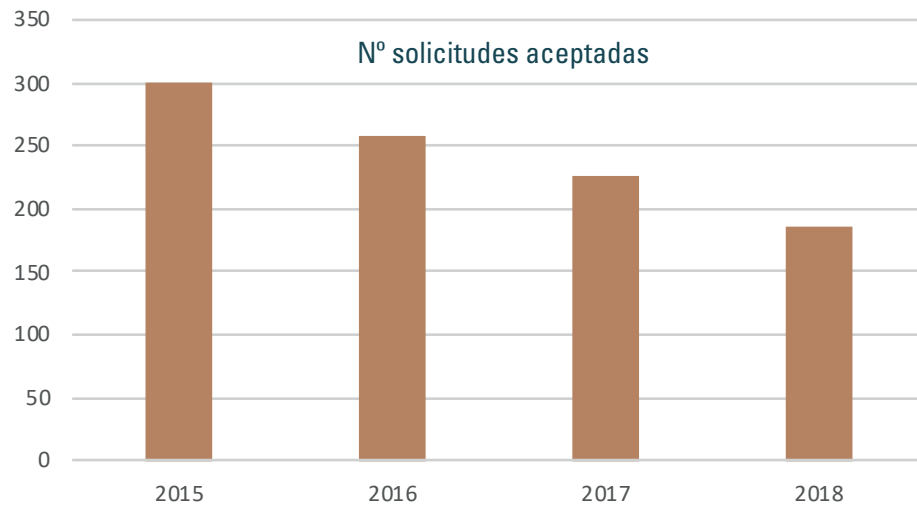


La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018, teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados, ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE CEBO CON DERECHOS ESPECIALES (307)							
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	3.010	31	3.113	30	3.203	25	3.128
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias ,P. de	18	44	25	220	22	140	19	209
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	49	1	41	1	32	1	35
Castilla-La Mancha	7	794	4	682	4	420	4	105
Castilla y León	26	6.961	24	8.824	23	8.710	20	8.573
Cataluña	20	3.854	19	3.858	17	4.322	17	4.103
C. Valencia	27	2.636	17	4.289	14	3.792	13	3.755
Extremadura	7	5.872	5	5.546	3	7.800	3	7.000
Galicia	153	2.642	117	2.348	95	2.395	71	1.669
Madrid (C. de)	1	121	1	100	1	169	1	96
Murcia (R. de)	8	5.887	10	7.550	12	4.281	10	4.380
Navarra (C. F. de)	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	84	3	86	4	138	2	84
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INSULAR	301	31.954	257	36.657	t	35.402	186	33.137
IMPORTE UNITARIO DEF	45,064780		39,283083		40,675668		43,455955	



Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior. En cuanto al número de animales, aunque aumentó notablemente en 2016, en las siguientes campañas va decreciendo paulatinamente.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

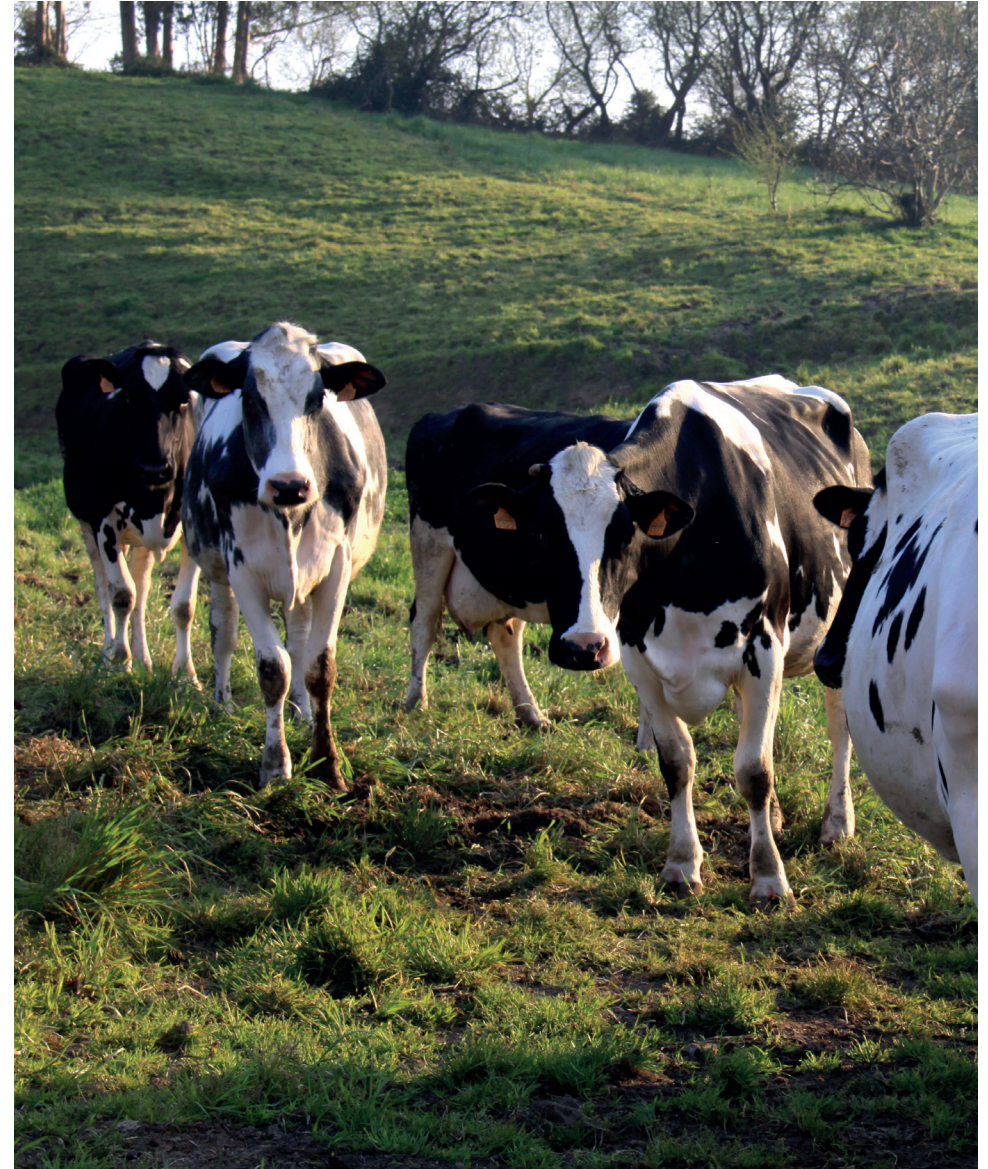
CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.1.4 Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche

Estas ayudas asociadas voluntarias, desarrolladas en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4ª y 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas de leche y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Para la ayuda sectorial establecida en Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, se diferencian dos líneas de subvención, según se trate de explotaciones situadas en la región España Peninsular o en la región Insular y Zonas de Montaña. Dentro de cada una de ellas, en 2015 se establecían distintos límites cuantitativos en los primeros 75 animales de los siguientes, y a partir de la campaña 2016, los animales siguientes a los 75 primeros, cobran el 50% de la ayuda.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. 1ª 75 VACAS.							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	531	34.422	515	33.310	506	35.494	486	32.787
Aragón	58	3.814	50	3.443	51	3.261	50	3.313
Asturias ,P. de	367	10.586	333	10.303	316	9.846	299	9.602
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	389	16.289	375	15.654	259	15.197	333	14.664
Castilla-La Mancha	197	11.101	190	11.837	184	11.760	174	11.176
Castilla y León	1.093	53.560	1.029	51.117	964	48.202	894	46.172
Cataluña	356	22.924	358	22.876	346	21.867	325	20.720
C. Valencia	20	1.331	20	1.338	19	1.256	19	1.228
Extremadura	74	3.123	79	3.110	72	3.091	67	3.151
Galicia	7.478	255.290	7.233	253.006	6.920	238.672	6.464	232.173
Madrid (C. de)	34	1.991	32	2.030	31	2.023	30	1.904
Murcia (R. de)	5	277	6	361	7	365	7	414
Navarra (C. F. de)	48	3.392	45	2.843	37	2.669	37	2.665
País Vasco	14	631	14	620	12	570	15	545
Rioja (La)	13	816	12	799	12	712	9	627
TOTAL PENINSULAR	10.677	419.547	10.291	412.647	9.736	394.985	9.209	381.141
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	120,513316		120,061015		123,548241		126,1547202	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. RESTO DE VACAS (>75 VACAS)							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	292	19.538	305	20.749	313	25.166	313	23.588
Aragón	37	9.925	36	9.568	36	9.825	36	10.745
Asturias ,P. de	34	1.610	34	1.640	31	1.537	31	1.690
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	72	4.766	72	5.183	68	5.405	68	5.583
Castilla-La Mancha	108	11.452	107	13.479	109	15.867	111	13.923
Castilla y León	362	28.849	355	30.672	343	31.151	349	33.560
Cataluña	225	30.578	224	32.467	211	33.318	206	34.210
C. Valencia	15	3.972	15	4.136	14	4.096	13	4.316
Extremadura	11	426	13	534	12	507	12	567
Galicia	789	40.645	832	43.281	821	42.640	858	46.880
Madrid (C. de)	17	2.380	14	2.604	16	1.922	15	2.554
Murcia (R. de)	2	244	3	374	3	395	4	846
Navarra (C. F. de)	40	8.716	34	8.930	31	8.940	30	9.828
País Vasco	4	273	4	260	2	221	3	240
Rioja (La)	8	1.330	7	1.408	7	1.439	7	1.588
TOTAL PENINSULAR	2.016	164.704	2.055	175.285	2.017	182.429	2.056	190.118
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	58,00102		60,030507		61,774121		63,07736009	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

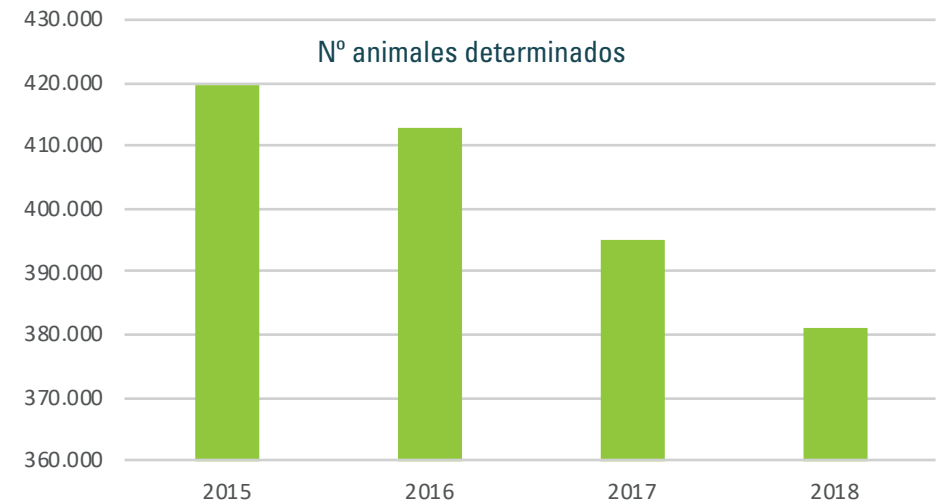
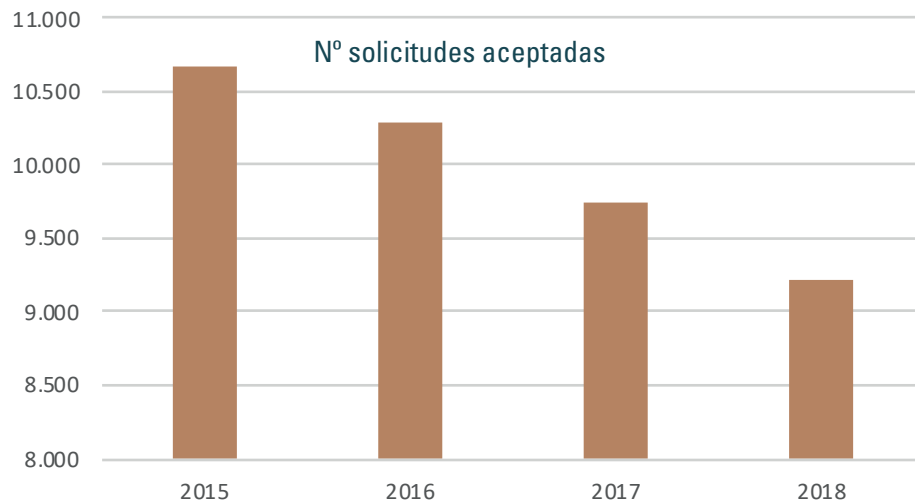
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

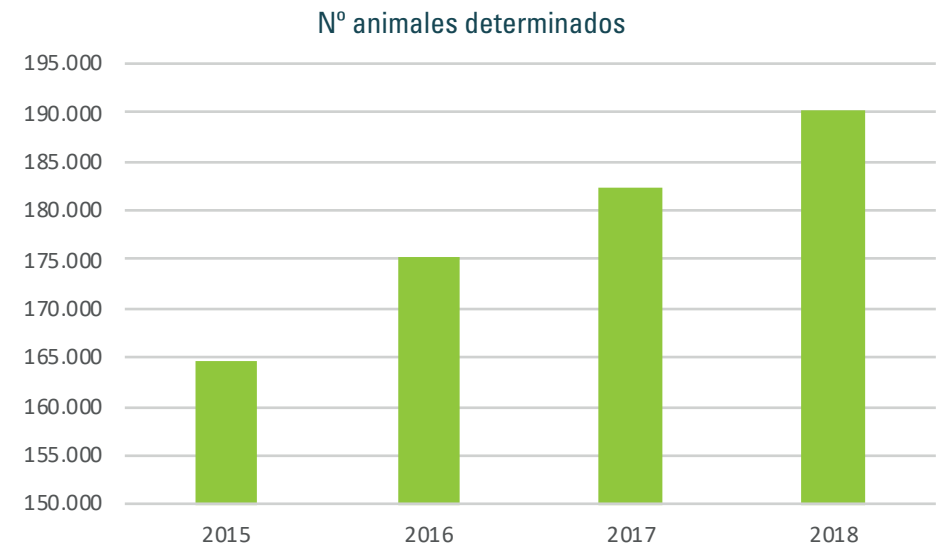
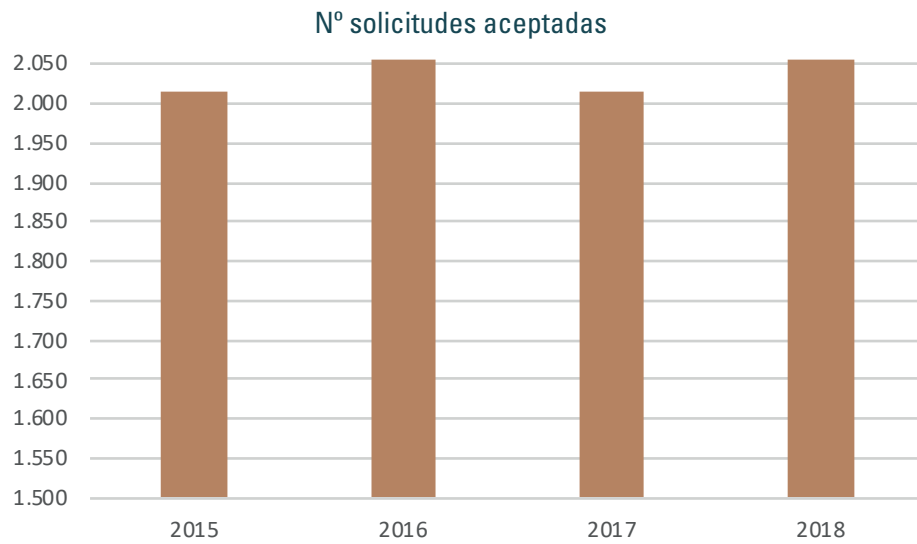
En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes prácticamente se ha mantenido estable mientras que el número de animales no ha parado de aumentar.

Primeros 75 animales:





Animales siguientes:

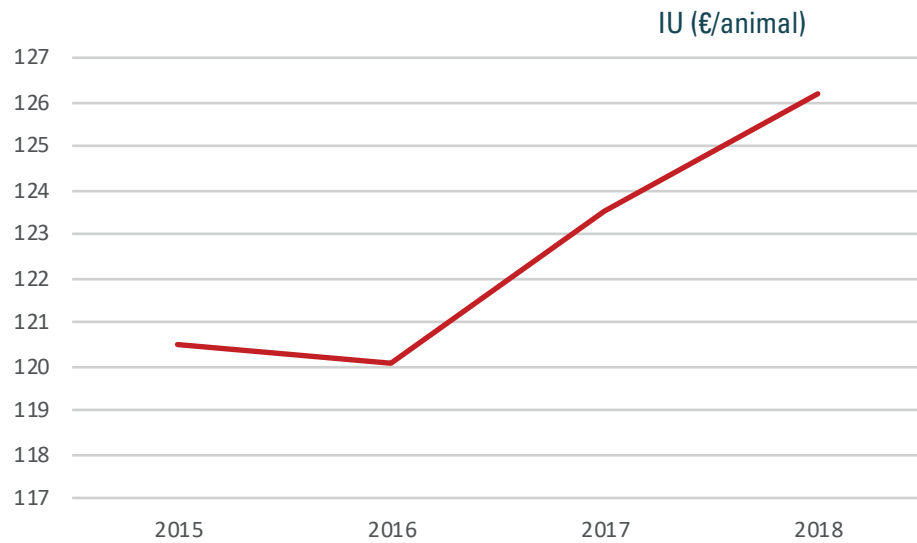




El importe unitario ha seguido la siguiente evolución:

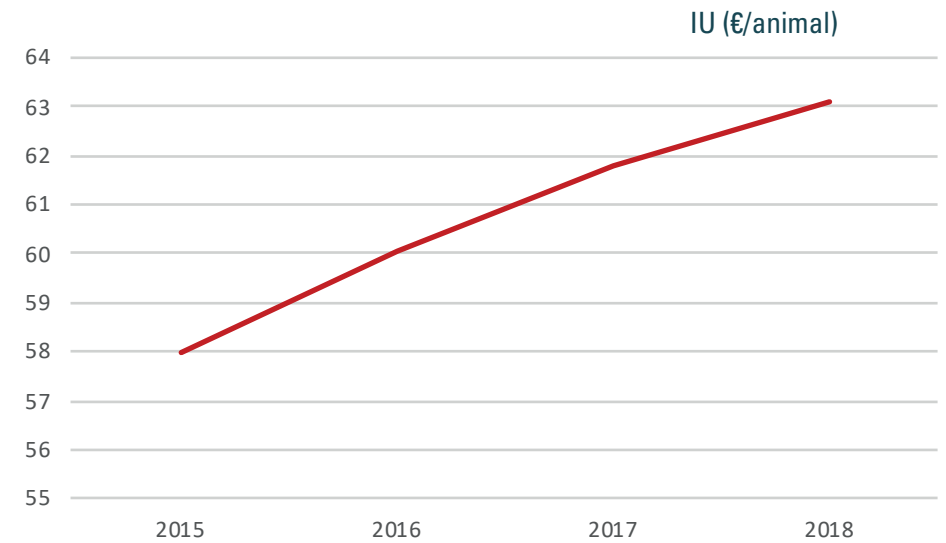
Primeros 75 animales:

Se observa paradójicamente que, en 2016 a pesar de haber disminuido el número de animales determinados, el IU también disminuye, debido a la modificación del RD 1075/2014 para esta campaña y siguientes en el cálculo del importe para cada una de las dos regiones establecidas.



Animales siguientes:

Aumenta el número de animales determinados y también el IU, como consecuencia del mencionado cambio en el cálculo del mismo a partir de los 75 primeros animales.



Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. 1º 75 VACAS.							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	1.576	30	1.597	30	1.585	28	1.382
Aragón	16	763	12	633	15	652	14	680
Asturias ,P. de	1.953	62.240	1.851	61.567	1.736	58.140	1.652	57.025
Baleares (Illes)	177	8.660	166	8.579	161	8.324	156	7.879
Cantabria	1.109	39.331	1.061	38.113	955	37.036	941	36.101
Castilla-La Mancha	23	1.239	22	1.201	23	1.275	21	1.311
Castilla y León	406	13.630	358	13.201	322	11.978	279	11.320
Cataluña	219	12.590	216	12.401	213	11.855	190	10.905
C. Valencia	2	79	2	78	2	79	2	78
Extremadura	2	24	3	49	3	55	3	69
Galicia	1.693	53.531	1.628	52.357	1.538	49.560	1.443	47.808
Madrid (C. de)	21	1.093	19	1.075	20	1.165	19	1.112
Murcia (R. de)	1	75	0	0	0	0	0	0
Navarra (C. F. de)	149	7.612	143	7.331	134	6.742	126	6.440
País Vasco	376	15.876	355	15.500	337	14.720	330	14.320
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA	6.178	218.319	5.866	213.682	5.489	203.166	5.204	196.430
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	129,562704		131,878778		138,214047		141,8833045	



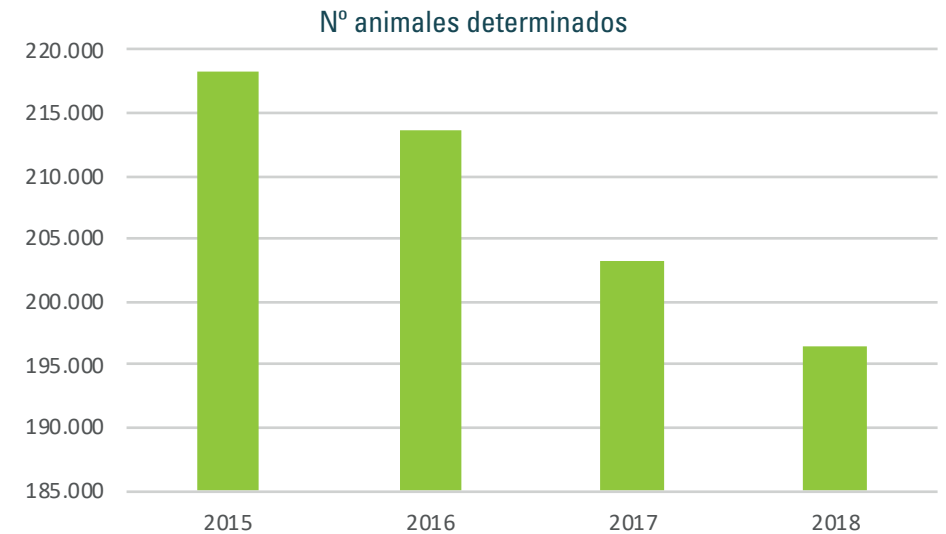
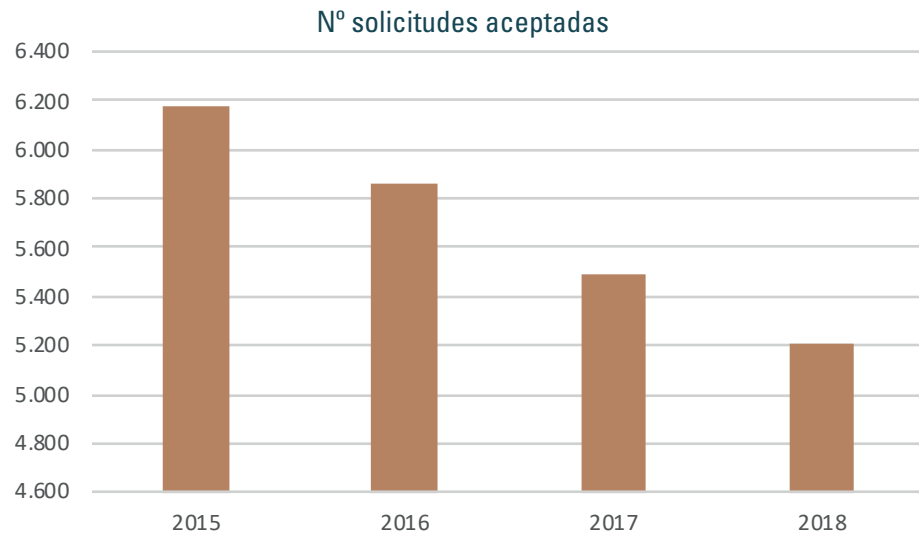
Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. VACAS DISTINTAS DE LAS 75 PRIMERAS (>75 VACAS)							
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	13	2.519	11	1.848	11	2.195	12	2.024
Aragón	5	392	3	462	4	459	3	551
Asturias ,P. de	163	5.071	173	5.850	159	5.680	173	6.532
Baleares (Illes)	40	1.937	46	2.236	44	2.068	39	1.870
Cantabria	130	4.265	137	4.370	132	4.790	136	4.807
Castilla-La Mancha	9	314	8	303	9	293	9	312
Castilla y León	68	3.708	71	3.824	58	3.595	56	3.570
Cataluña	97	9.641	98	10.091	90	9.823	81	10.215
C. Valencia	1	64	1	53	1	73	1	114
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	128	5.077	132	5.153	125	4.902	134	5.355
Madrid (C. de)	6	341	7	424	7	604	7	756
Murcia (R. de)	1	48	0	0	0	0	0	0
Navarra (C. F. de)	61	6.007	60	6.274	56	5.830	55	5.977
País Vasco	93	5.011	89	5.168	86	5.110	85	5.200
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA	815	44.395	836	46.056	782	45.422	791	47.283
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	66,493975		65,939389		69,107024		70,94165224	



En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes aumentó ligeramente en la campaña 2016 respecto a 2015 disminuyendo después en 2017 y manteniéndose para 2018. Con respecto al número de animales, aunque disminuyó algo en 2017, la tendencia es al alza.

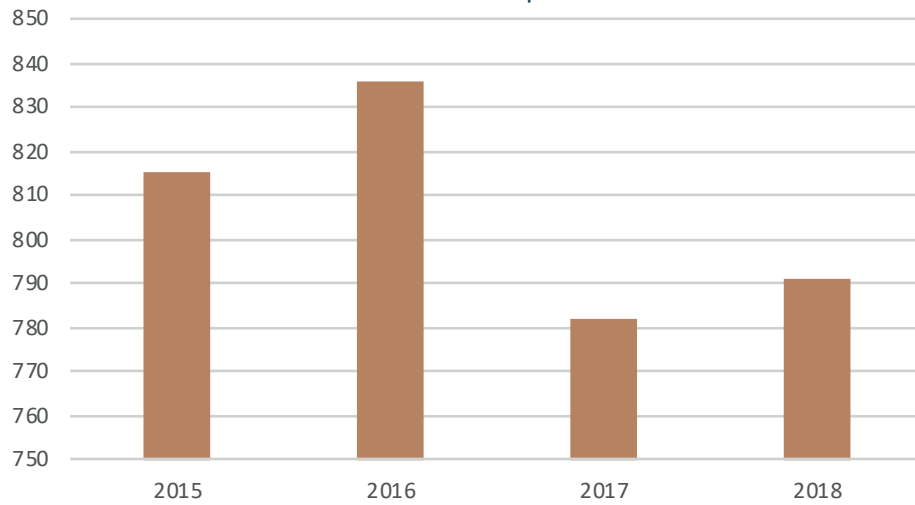
Primeros 75 animales:



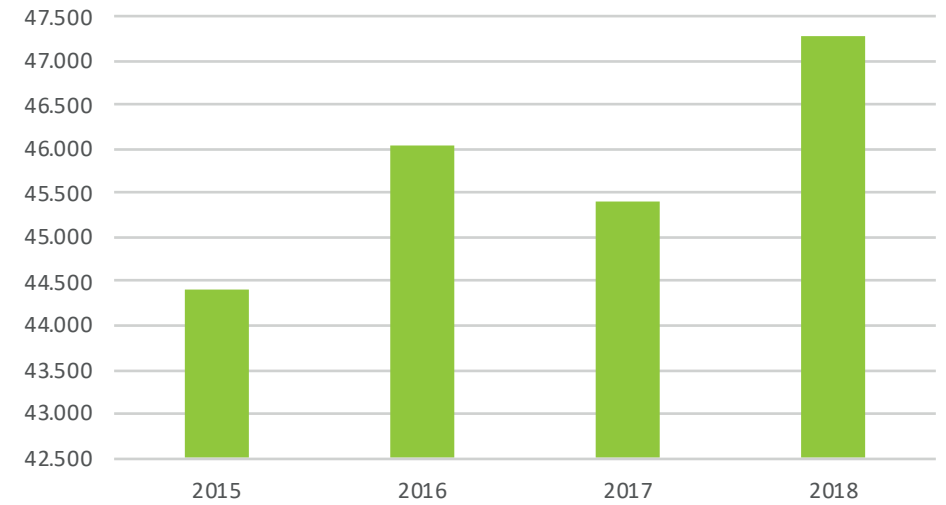


Animales siguientes:

Nº solicitudes aceptadas



Nº animales determinados





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

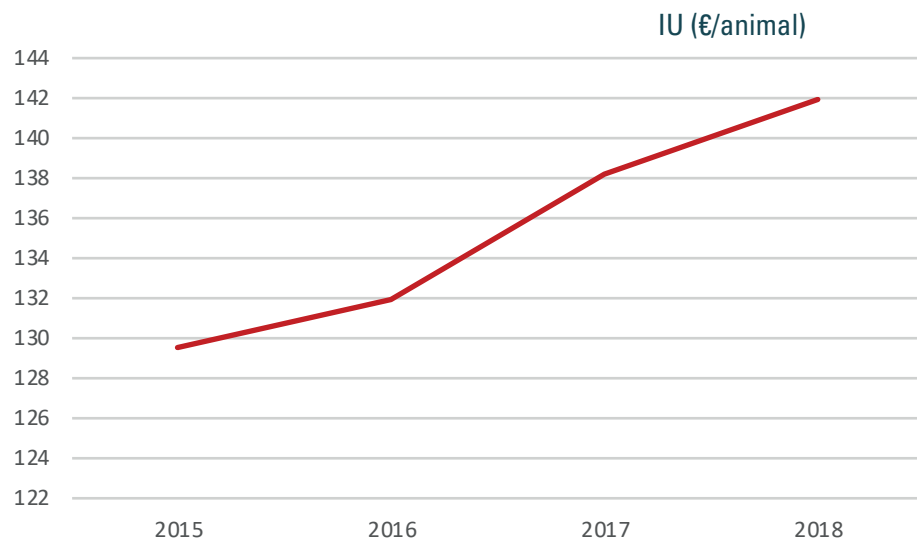
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

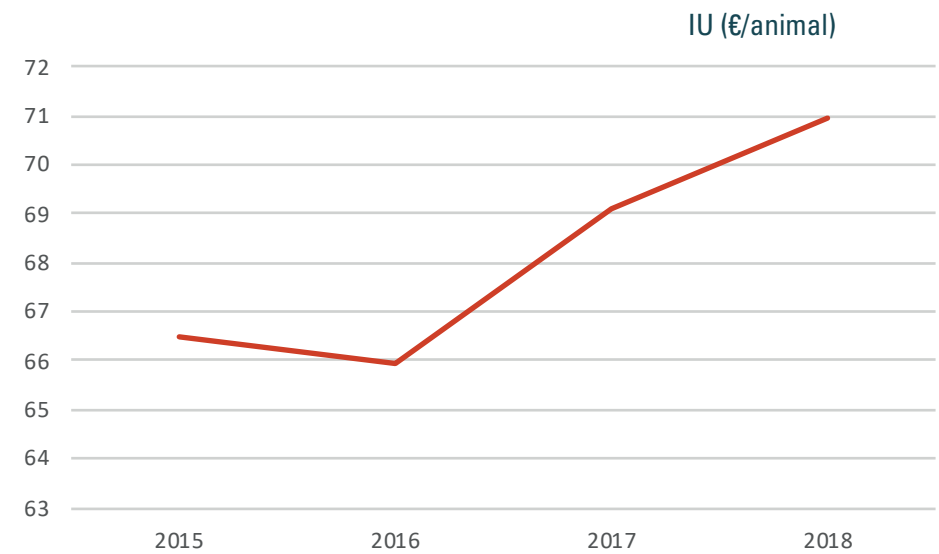
CAMPAÑAS 2015 - 2018 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

El importe unitario ha seguido la misma evolución que en la ayuda peninsular, estando afectado igualmente por el cambio en el método de cálculo del mismo en los 75 animales siguientes.

Primeros 75 animales:



Animales siguientes:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.1.5 Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Estas ayudas asociadas voluntarias, desarrolladas en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4ª y 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas de leche y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.





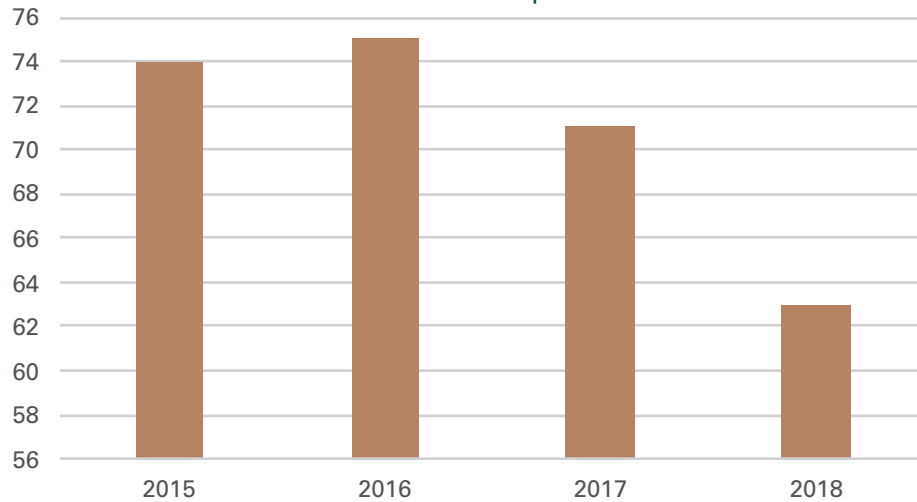
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO LACTEO CON DERECHOS ESPECIALES (306)							
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	20	2.192	22	2.276	22	2.611	18	2.367
Castilla-La Mancha	9	1.747	10	2.700	9	2.496	9	2.838
Castilla y León	1	46	1	38	1	44	1	44
Cataluña	2	731	2	764	2	755	2	800
C. Valencia	5	827	6	758	5	890	5	1.001
Extremadura	1	22	1	22	1	23	1	27
Galicia	19	260	15	292	13	177	11	143
Murcia (R. de)	17	5.953	18	6.260	18	6.354	16	5.639
TOTAL	74	11.778	75	13.110	71	13.350	63	12.859
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	189,081338		169,870328		166,816479		173,186095	

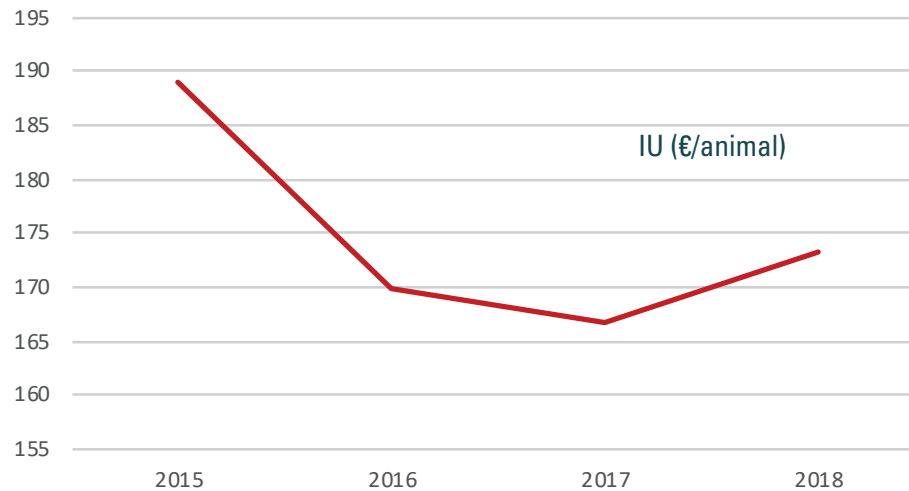
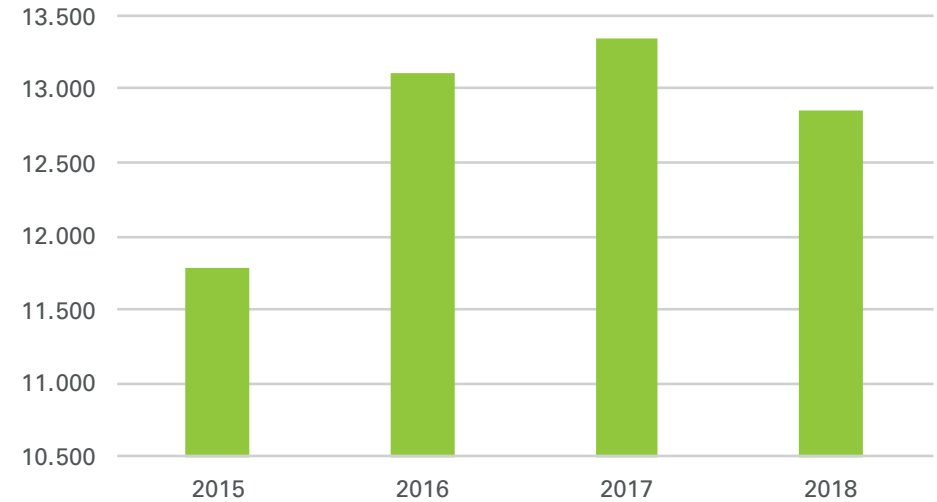


Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña tiende a descender. En cuanto al número de animales, ha ido aumentando hasta 2017, disminuyendo posteriormente en la campaña 2018.

Nº solicitudes aceptadas



Nº animales determinados



Con respecto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales hasta 2017, para luego repuntar en 2018.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.2.- Ayudas al ganado ovino y caprino

3.2.1 Ayuda asociada para las explotaciones de ovino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región Insular.



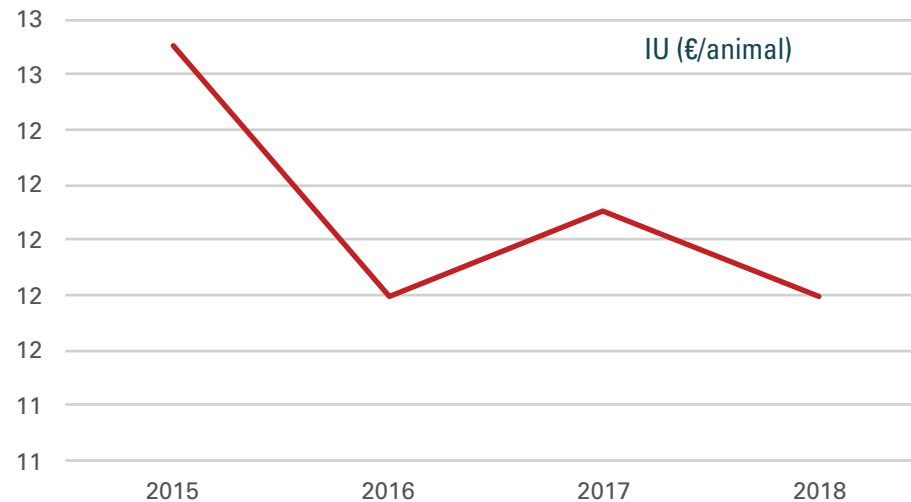
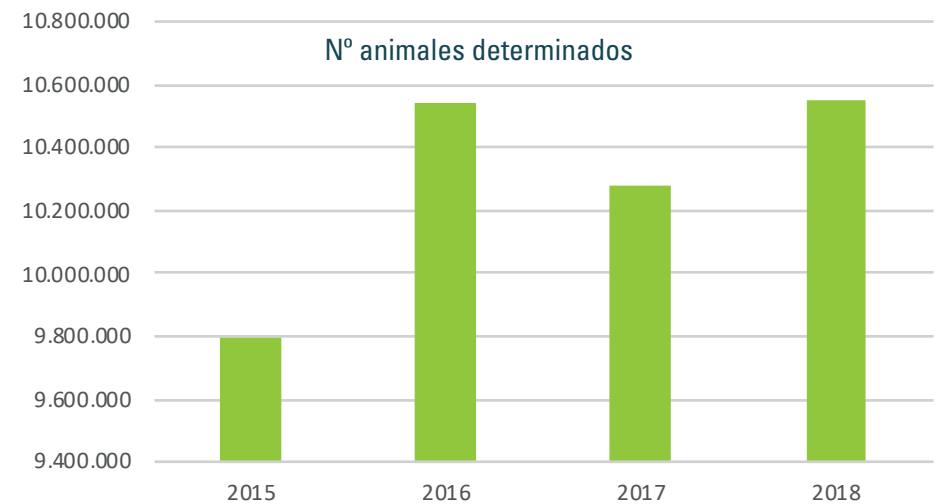
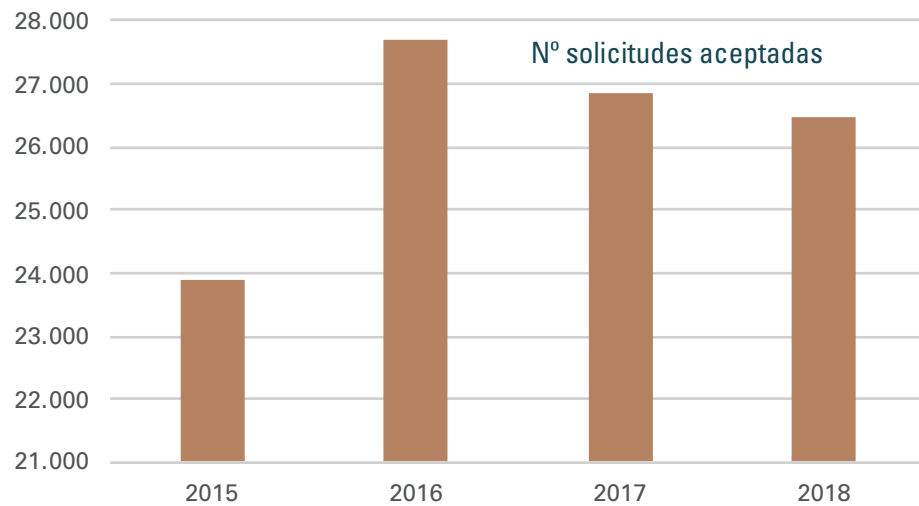
Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN PENINSULAR							
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014t							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.378	1.186.427	5.629	1.417.127	5.239	1.413.122	5.271	1.452.362
Aragón	2.357	1.270.171	2.344	1.278.032	2.189	1.243.071	2.160	1.256.322
Asturias ,P. de	33	2.884	115	4.572	42	4.412	288	4.065
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	39	5.679	232	7.806	218	5.557	173	6.342
Castilla-La Mancha	2.925	1.509.054	3.106	1.702.925	2.854	1.694.325	3.012	1.782.104
Castilla y León	6.382	2.319.340	6.184	2.412.902	5.991	2.322.300	5.617	2.327.924
Cataluña	700	270.282	747	280.078	661	260.928	724	262.693
C. Valencia	461	146.566	494	162.919	592	150.496	553	155.308
Extremadura	5.208	2.221.422	5.805	2.348.352	5.580	2.315.000	5.802	2.417.694
Galicia	205	27.163	222	29.367	778	24.934	183	24.279
Madrid (C. de)	153	48.050	240	53.801	232	49.728	211	54.773
Murcia (R. de)	381	226.338	435	252.220	412	238.629	422	245.540
Navarra (C. F. de)	970	387.271	1.461	407.223	1.422	376.987	1.363	386.257
País Vasco	537	98.154	519	102.800	510	96.450	520	97.700
Rioja (La)	159	79.475	164	83.196	145	78.405	153	77.160
TOTAL PENINSULAR	23.888	9.798.276	27.697	10.543.320	26.865	10.274.344	26.452	10.550.523
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	12,703765		11,798471		12,108269		11,792726	



Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que aumentó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, reduciéndose ligeramente en 2017 y 2018. El número de animales determinados, ha seguido también una tendencia claramente al alza en las cuatro campañas a pesar que en 2017 disminuye con respecto a 2016.



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.



Ayuda insular

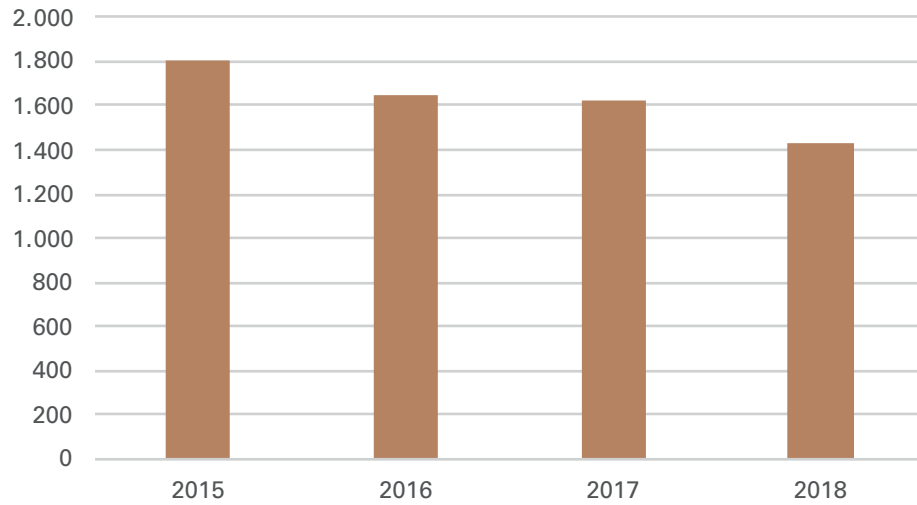
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN INSULAR Y MONTAÑA							
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares (Illes)	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116
TOTAL INSULAR	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116
IMPORTE UNITARIO DEF	20,498469		20,117975		21,345124		20,826332	

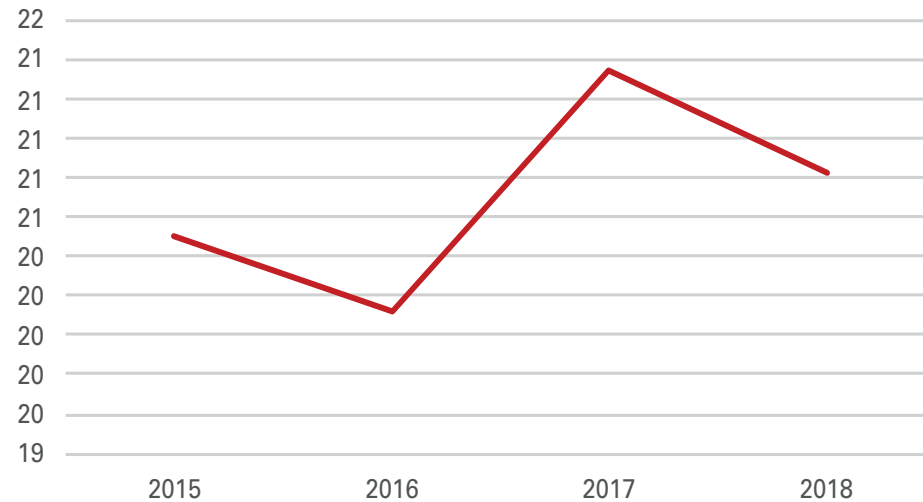
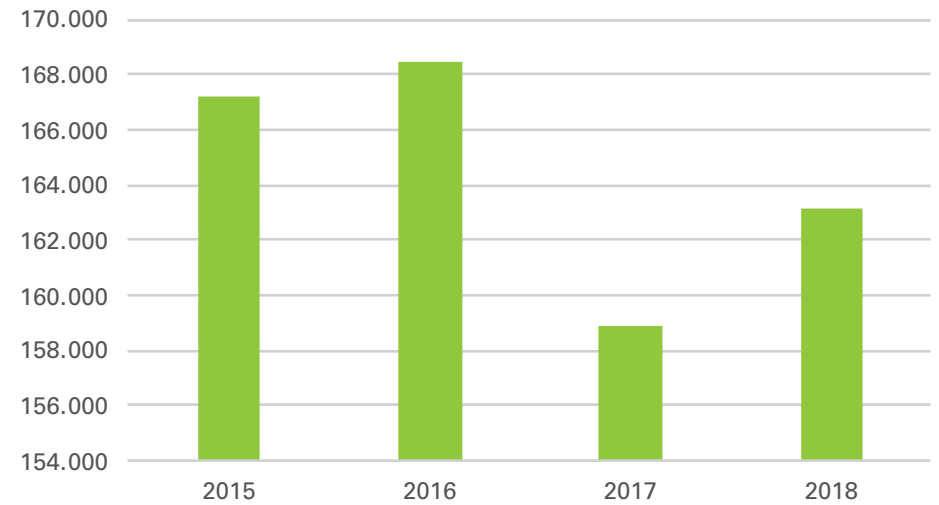


El número de solicitudes aceptadas para el pago, ha ido disminuyendo campaña a campaña. En cambio, el número de animales determinados aumentó entre 2015 y 2016, disminuye notablemente en 2017, para posteriormente recuperarse en 2018.

Nº solicitudes aceptadas



Nº animales determinados



La evolución del importe unitario ha ido en relación inversa al número de animales determinados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

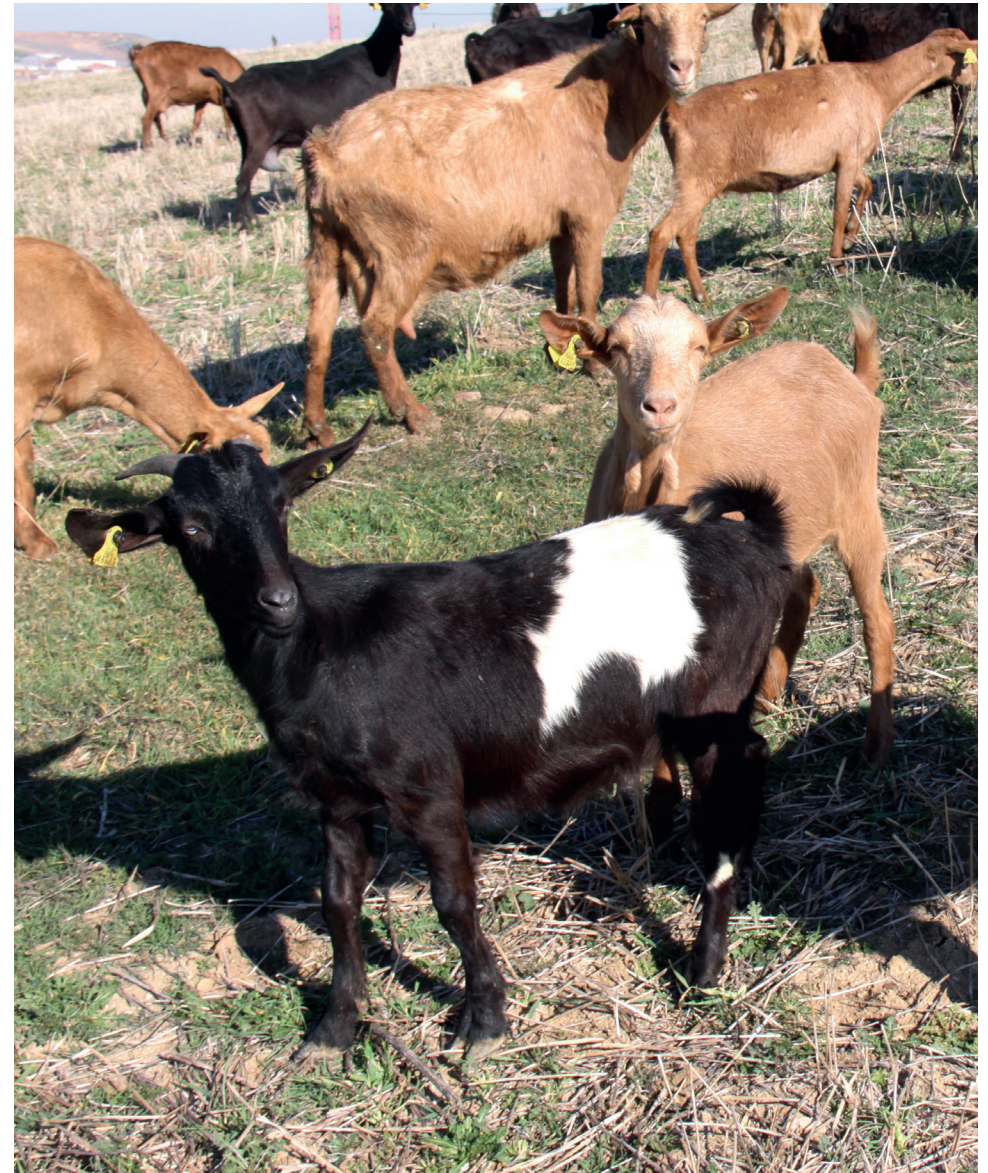
CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.2.2 Ayuda asociada para las explotaciones de caprino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de caprino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: Zonas de Montaña junto con la región Insular, y el resto del territorio nacional.





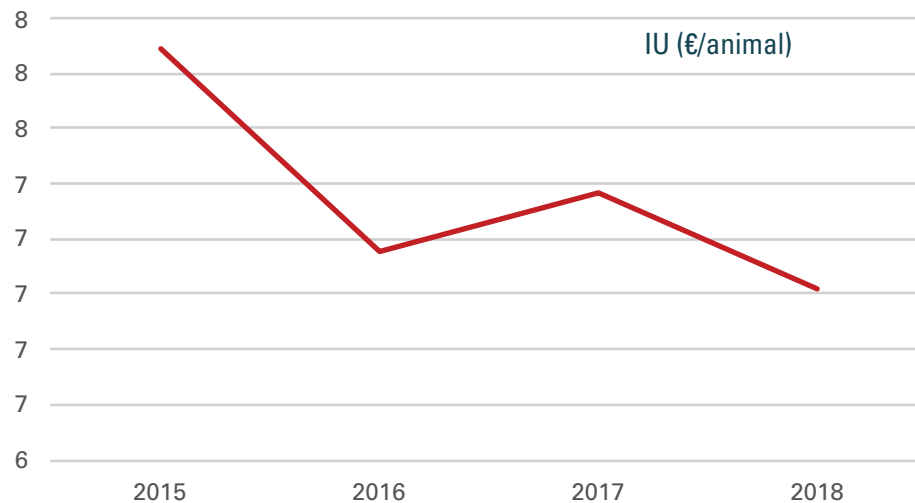
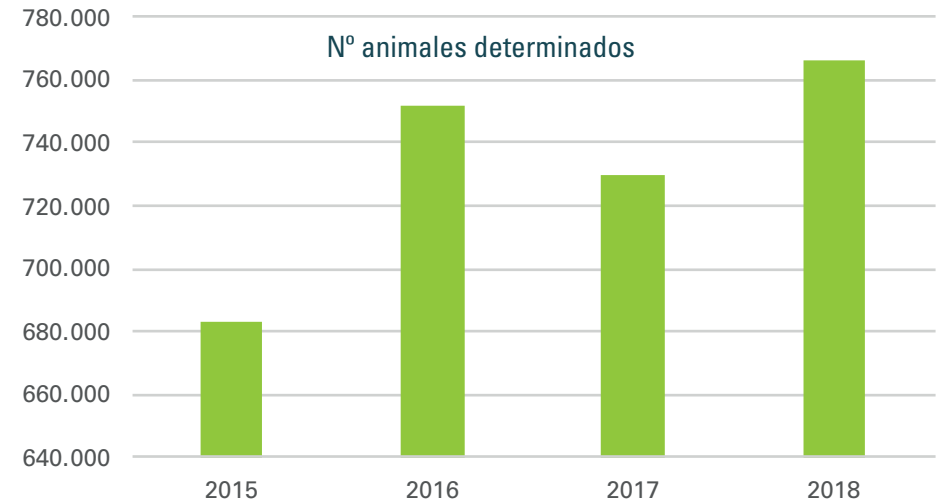
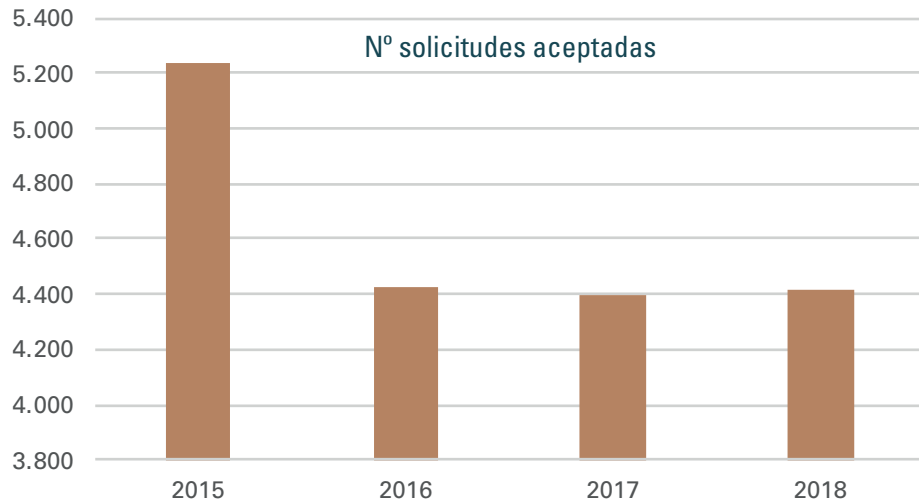
Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN PENINSULAR							
	Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.199	157.176	1.332	233.167	1.422	243.087	1.454	249.745
Aragón	590	8.634	204	10.341	225	10.053	234	9.746
Asturias ,P. de	0	0	4	401	1	37	5	440
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	7	220	8	337	17	300	15	284
Castilla-La Mancha	1.061	210.097	779	195.548	622	179.502	619	190.267
Castilla y León	312	28.257	295	30.921	296	29.005	275	32.955
Cataluña	312	27.236	141	17.493	143	14.434	221	17.822
C. Valencia	245	15.102	258	23.326	231	20.627	232	24.169
Extremadura	757	110.591	817	118.543	750	111.125	792	111.984
Galicia	20	1.374	9	589	151	420	7	305
Madrid (C. de)	53	12.547	51	12.114	51	12.781	47	13.812
Murcia (R. de)	541	106.776	390	103.038	360	103.650	388	108.978
Navarra (C. F. de)	115	1.900	108	2.290	107	2.167	104	2.281
País Vasco	3	50	3	58	1	50	1	360
Rioja (La)	18	3.008	23	3.249	20	2.752	21	2.947
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	5.233	682.968	4.422	751.415	4.397	729.990	4.415	766.095
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	7,886167		7,151657		7,36237832		7,020299	



Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que disminuyó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, manteniéndose prácticamente en 2017 y 2018 a los mismos niveles que en 2016. El número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza, al igual que en ovino.



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.

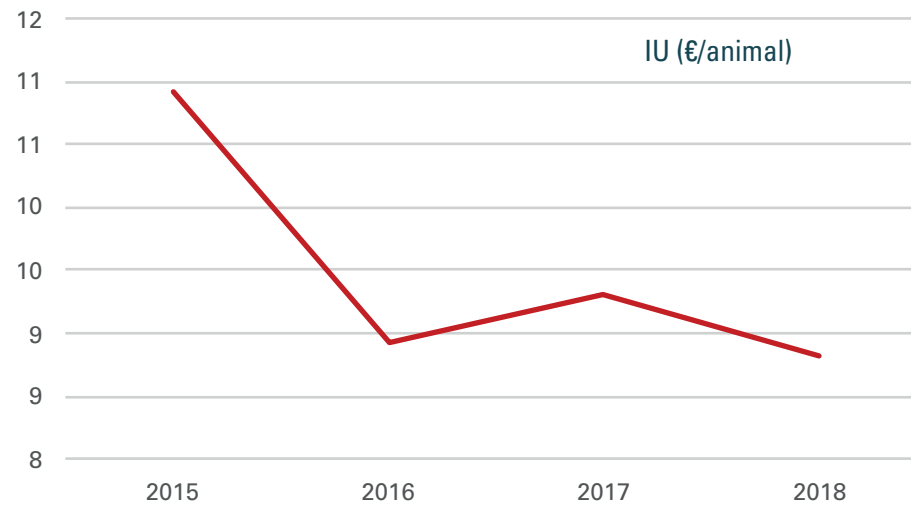
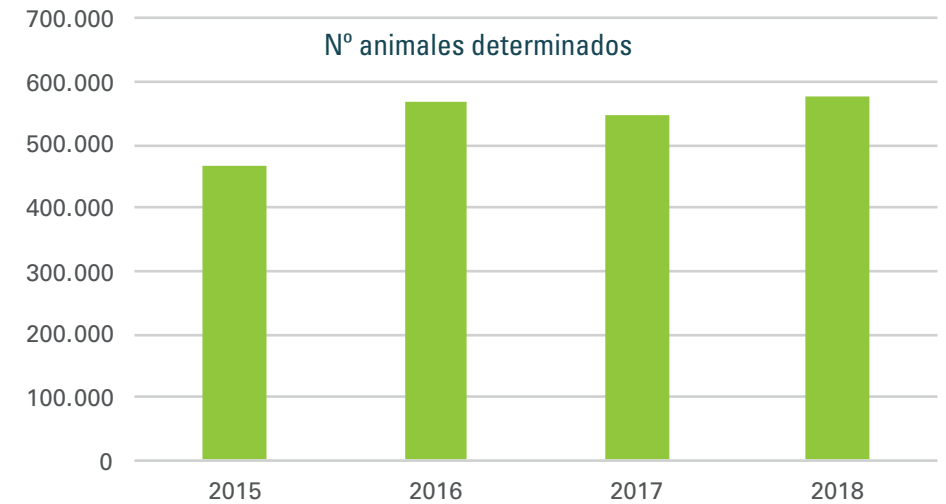
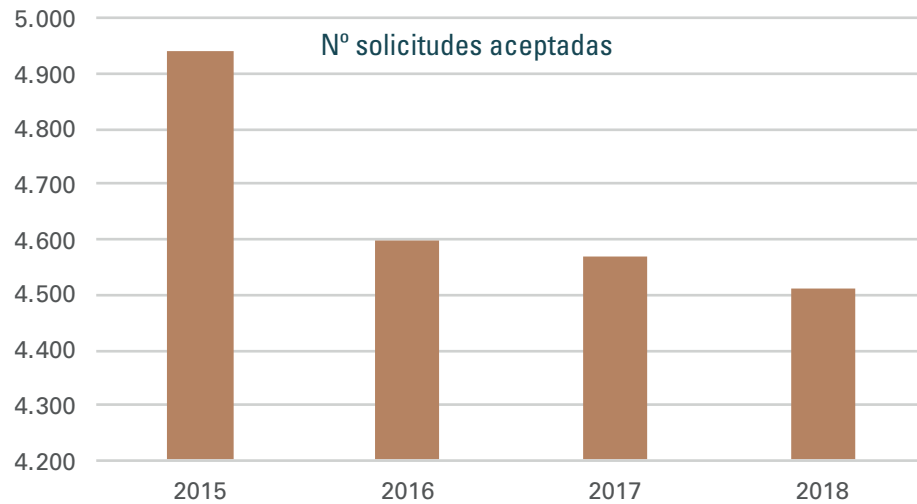
Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN INSULAR Y DE MONTAÑA							
	Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.825	205.518	1.913	283.724	1.998	289.606	2.025	310.314
Aragón	596	10.296	232	13.148	226	11.831	232	12.764
Asturias ,P. de	60	9.599	120	4.931	37	4.939	252	5.870
Baleares (Illes)	187	3.266	169	3.369	176	2.831	134	3.416
Cantabria	133	1.202	121	2.432	114	1.966	92	1.403
Castilla-La Mancha	676	105.769	443	94.427	375	92.558	355	94.563
Castilla y León	566	51.702	560	63.206	521	51.750	464	54.531
Cataluña	0	0	167	9.663	178	9.565	258	11.506
C. Valencia	174	10.556	195	13.907	170	12.942	141	14.037
Extremadura	284	47.264	284	50.055	232	41.000	224	39.831
Galicia	69	1.910	15	1.274	186	1.128	13	993
Madrid (C. de)	53	8.531	57	8.615	50	7.698	47	10.203
Murcia (R. de)	0	0	75	10.630	68	9.631	55	7.830
Navarra (C. F. de)	200	1.795	159	1.413	154	1.520	137	1.337
País Vasco	90	4.951	51	2.200	50	2.200	51	2.800
Rioja (La)	28	4.417	38	5.371	34	4.470	33	4.300
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	4.941	466.776	4.599	568.365	4.569	545.635	4.513	575.698
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	10,911015		8,937265		9,314501		8,830371	



El número de solicitudes aceptadas para el pago, ha ido disminuyendo campaña a campaña. En cambio, el número de animales determinados, ha seguido la tendencia contraria.



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2018
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2018

3.2.3 Ayuda asociada para las explotaciones de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015. Tampoco podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.



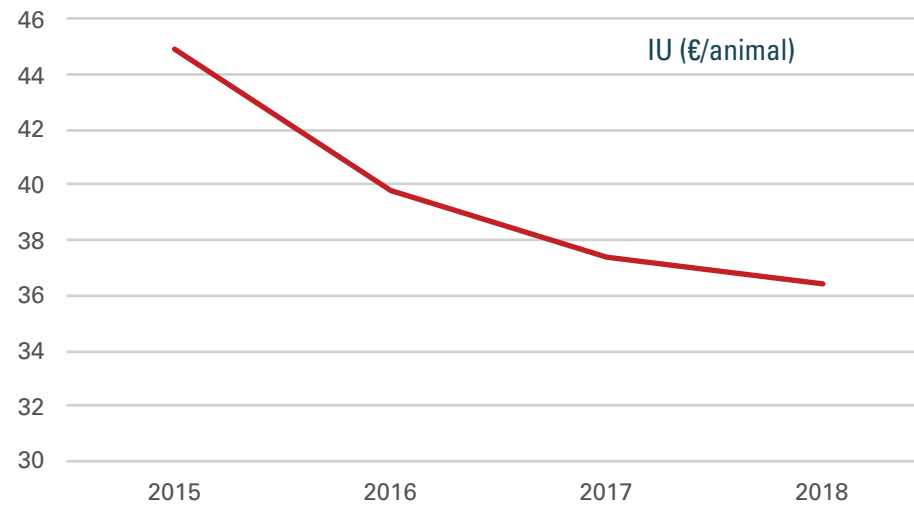
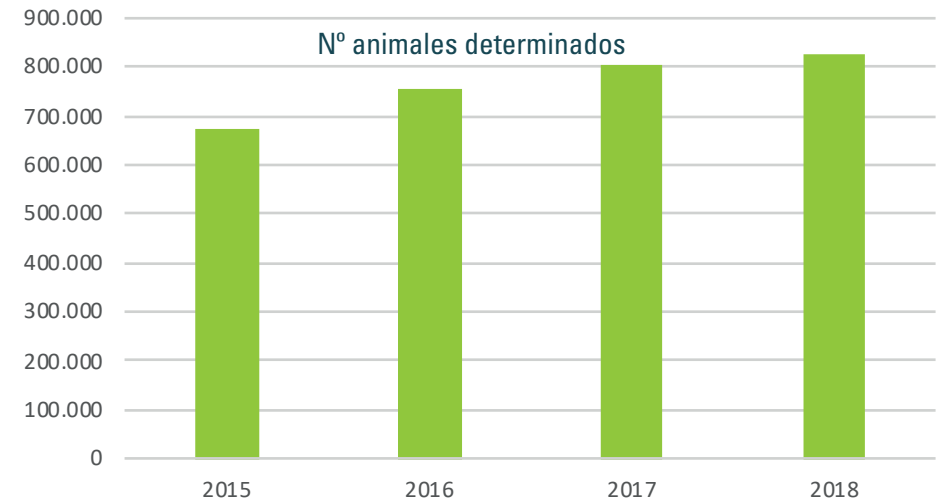
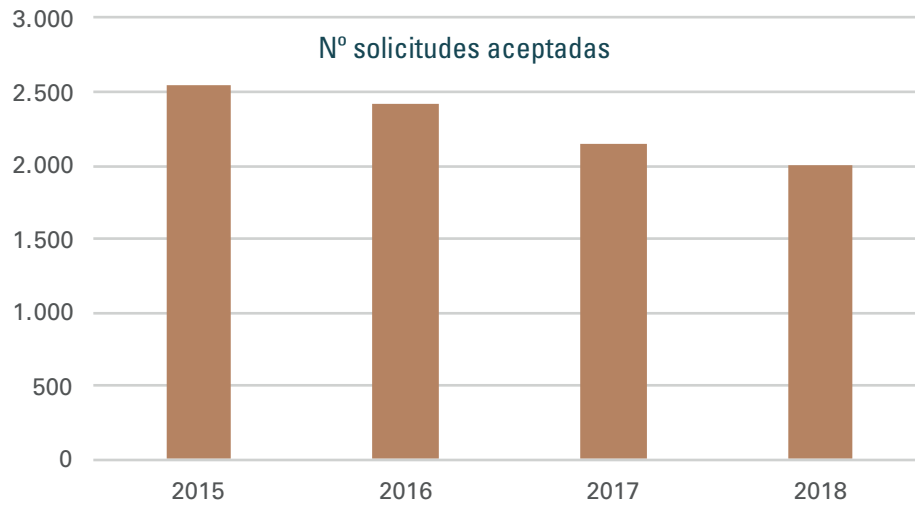


La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2018 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVI-CAP . DERECHOS ESPECIALES (308)							
	Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	2015		2016		2017		2018	
	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA	"SOLICITUDES ACEPTADAS"	SUP DETERMINADA
Andalucía	1.291	184.368	1.373	277.831	1.181	307.105	1.103	318.634
Aragón	2	159	2	148	3	1.378	3	1.434
Asturias ,P. de	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares (Illes)	89	3.909	69	2.859	60	2.446	39	2.630
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	371	208.337	350	203.778	298	210.253	297	220.982
Castilla y León	149	53.835	135	56.131	120	51.800	115	54.127
Cataluña	88	23.133	52	15.543	49	16.783	51	16.302
C. Valencia	159	55.052	152	54.238	131	57.638	124	58.184
Extremadura	60	9.585	48	8.599	47	8.807	44	8.300
Galicia	56	1.256	2	32	25	248	8	241
Madrid (C. de)	11	5.516	10	4.946	9	4.725	9	6.900
Murcia (R. de)	240	117.838	216	125.830	205	136.504	195	131.345
Navarra (C. F. de)	2	2.365	3	2.482	2	3.632	2	3.262
País Vasco	3	330	1	258	2	380	2	415
Rioja (La)	16	5.184	13	4.237	15	4.637	14	4.695
TOTAL	2.537	670.867	2.426	756.912	2.147	806.336	2.006	827.451
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	44,949297		39,839505		37,397561		36,443245	



Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior. En cuanto al número de animales, ha seguido la tendencia contraria, aumentando en cada campaña respecto a la anterior.



El aumento del número de animales en cada campaña ha provocado que el importe unitario vaya asimismo disminuyendo.



www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.